

 Alcaldía de PEREIRA	<p align="center"> DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE PEREIRA SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO COOPERATIVA MULTISER NIT: 900415283-4 </p>	
<p align="center">PORTADA EVIDENCIAS</p>		<p align="center"> Versión: 1 Código: 1.1 Vigencia: 08-2024 </p>

EVIDENCIAS

OBLIGACION N° 2

INFORME N° 2
PERIODO
(AGOSTO 14 - SEPTIEMBRE 13 DE 2024)

POR

LUIS ANTONIO CHALA JARAMILLO
GERONTOLOGO

CENTRO VIDA – ORIENTE PEREIRA – C.V.O.P
 Calle 4 # 8 - 03 – Comuna Villavicencio - Cel +57 320 688 9146 - Pereira-Risaralda
 E-mail: multisercta@gmail.com

 Alcaldía de PEREIRA	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE PEREIRA SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO COOPERATIVA MULTISER NIT: 816.004.711-7	
REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA		Versión: 1 Código: 1.1 Vigencia: 08-2024

1

DOCUMENTO DESCRIPTOR

Municipio de Pereira – Risaralda
COOPERATIVA MULTISER NIT: 816.004.711-7

**REGLAMENTO
INTERNO
Y
MANUAL DE
CONVIVENCIA**

PROGRAMA CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR

2024

 Alcaldía de PEREIRA	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE PEREIRA SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO</p> <p align="center">COOPERATIVA MULTISER NIT: 816.004.711-7</p>	
REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA		<p align="center">Versión: 1</p> <p align="center">Código: 1.1</p> <p align="center">Vigencia: 08-2024</p>

TÍTULO I

**PROGRAMA DENOMINADO CENTRO VIDA
GRATUIDAD DEL SERVICIO
SERVICIOS OFRECIDOS**

CAPÍTULO 1 DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

**VISIÓN
MISIÓN
PRINCIPIOS INSTITUCIONALES**

CAPITULO 2 CONDICIONES GENERALES PARA INGRESO AL PROGRAMA DE CENTRO VIDA (SOLICITUDES – ADMISIONES – MANEJO DOCUMENTAL)

CAPITULO 3 PERFIL DEL BENEFICIARIO DEL CENTRO VIDA

TÍTULO II **DERECHOS Y DEBERES**

CAPÍTULO 1 DERECHOS Y DEBERES DE LOS/AS ADULTOS MAYORES

CAPÍTULO 2 DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS

CAPÍTULO 3 DERECHOS Y DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS

CENTRO VIDA – ORIENTE PEREIRA – C.V.O.P
Calle 4 # 8 - 03 – Comuna Villavicencio - Cel +57 320 688 9146 - Pereira-Risaralda
E-mail: multisercta@gmail.com

 <div>Alcaldía de PEREIRA</div>	<div>DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE PEREIRA SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO</div> <div>COOPERATIVA MULTISER NIT: 816.004.711-7</div>	
<div>REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA</div>	<div>Versión: 1</div>	
	<div>Código: 1.1</div>	
	<div>Vigencia: 08-2024</div>	

**TÍTULO III
CONVIVENCIA**

USO DE LA INFRAESTRUCTURA DENOMINADA CENTRO VIDA

**CAPITULO 1
CONSERVACION DE LOS BIENES DE USO PERSONAL Y COLECTIVO**

**CAPÍTULO 2
NORMAS DE CONVIVENCIA**

**CAPITULO 3
CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA DE ACTIVIDADES**

**CAPITULO 4
HÁBITOS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN PERSONAL.**

**CAPITULO 5
VELAR POR UNAS BUENAS RELACIONES INTERPERSONALES**

**TITULO IV
REGIMEN DISCIPLINARIO**

**CAPÍTULO 1
SE CONSIDERAN - FALTAS MUY GRAVES**

**CAPITULO 2
SE CONSIDERAN - FALTAS GRAVES**

**CAPITULO 3
SE CONSIDERAN - FALTAS LEVES**

 Alcaldía de PEREIRA	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE PEREIRA SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO COOPERATIVA MULTISER NIT: 816.004.711-7	
REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA		Versión: 1
		Código: 1.1
		Vigencia: 08-2024

TITULO V

CAPITULO 1 DE LAS SANCIONES

CAPITULO 2 DE LA CALIFICACION DE LAS FALTAS

CAPITULO 3 DISPOSICIONES FINALES

CAPITULO 4 AMBITO DE APLICACIÓN

CAPITULO 5 MECANISMOS DE PARTICIPACION

TÍTULO VI **REFORMA AL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA**

TÍTULO VII **VIGENCIA DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA**

 Alcaldía de PEREIRA	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE PEREIRA SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO COOPERATIVA MULTISER NIT: 816.004.711-7	
REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA		Versión: 1 Código: 1.1 Vigencia: 08-2024

JUSTIFICACION

El presente Manual de Convivencia y Reglamento Interno, tiene por objeto lograr la consecución, la preservación y el mantenimiento de una sana y pacífica convivencia por medio de la regulación, la práctica de libertades y los derechos establecidos en la Constitución Política de Nuestro País para cada una de las personas usuarias del programa Centro Vida. Manteniendo así estrechos lazos de vecindad, relaciones de hermandad y amistad con: los demás usuarios del programa, el equipo de trabajo y la administración municipal.

TÍTULO I

PROGRAMA DENOMINADO CENTRO VIDA

El honorable Senado de la Republica, el 5 de enero de 2009 Decreta la Ley 1276, la cual establece nuevos criterios de atención integral del Adulto Mayor en los Centros Vida. Su objeto es la protección de este grupo poblacional, de niveles I y II del Sisbén, actualmente: Resolución Minsalud 0405/2021 – Grupos A – B – C. Contribuyendo a brindarles atención integral a sus necesidades y mejorar así su Calidad de Vida.

GRATUIDAD DEL SERVICIO.

Las personas Adultas Mayores, usuarias del programa Centro de Vida no contribuirán a los costes de funcionamiento. Este programa de Atención Integral es financiado con el recaudo anual que realiza la Administración Municipal, por concepto de ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, en su 70% y las transferencias que durante el año realiza la Gobernación del Risaralda en su 70%. El producto de dichos recursos de obligatorio recaudo de igual forma se deberá destinar a: La construcción de las infraestructuras, instalación, adecuación y dotación de estas. Y desarrollo de la siguiente canasta mínima de servicios.

CENTRO VIDA – ORIENTE PEREIRA – C.V.O.P

Calle 4 # 8 - 03 – Comuna Villavicencio - Cel +57 320 688 9146 - Pereira-Risaralda

E-mail: multisercta@gmail.com

 Alcaldía de PEREIRA	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE PEREIRA SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO COOPERATIVA MULTISER NIT: 816.004.711-7	
REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA		Versión: 1 Código: 1.1 Vigencia: 08-2024

SERVICIOS OFRECIDOS

Conforme al artículo 11 de la Ley 1276 de 2.009, los servicios mínimos que se deberán ofrecer en el Centro Vida a los beneficiarios son los siguientes:

1. **Alimentación:** Que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.
2. **Orientación Psicosocial:** Prestada de manera preventiva a toda la población Objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la Adultez Mayor y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en: Gerontología, Psicología y Trabajo Social, entre otros. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.
3. **Atención Primaria en Salud:** La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.
4. **Aseguramiento en Salud:** Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.
5. **Capacitación en actividades productivas:** De acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.
6. **Deporte, cultura y recreación:** Suministrado por personas capacitadas.
7. **Encuentros intergeneracionales:** En convenio con las instituciones educativas oficiales.
8. **Promoción del trabajo asociativo de los Adultos Mayores:** Para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.
9. **Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.**
10. **Uso de Internet:** Con el apoyo de los servicios que ofrece Vive Digital, como organismo de la conectividad nacional. (Kit de útiles escolares – Programa alfabetización y reforzamiento cognitivo)
11. **Auxilio Exequial:** Mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial. (Póliza o Seguro).

CENTRO VIDA – ORIENTE PEREIRA – C.V.O.P

Calle 4 # 8 - 03 – Comuna Villavicencio - Cel +57 320 688 9146 - Pereira-Risaralda

E-mail: multisercta@gmail.com

 Alcaldía de PEREIRA	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE PEREIRA SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO COOPERATIVA MULTISER NIT: 816.004.711-7	
REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA		Versión: 1 Código: 1.1 Vigencia: 08-2024

CAPÍTULO 1

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Misión

El Centro Vida Oriente “COOPERATIVA MULTISER” del Municipio de Pereira – Risaralda, es un programa de atención integral gratuito diurno y dirigido a la población Adulto Mayor en condición de vulnerabilidad. Impactando positivamente su salud, bienestar y calidad de vida, sin distinción de género, etnia, credo, ideología. Cumpliendo con la normatividad existente a nivel nacional. (LEYES 1315/2009 - 1276/2009 - RESOLUCIONES MINSALUD 024/2017 – 055/2018)

Visión

El Centro Vida Oriente “COOPERATIVA MULTISER” del Municipio de Pereira – Risaralda, será un programa a nivel departamental y regional modelo en la atención integral del Adulto Mayor, cumpliendo con los criterios establecidos a nivel nacional e internacional en los planes personalizados de atención centrado en: las necesidades, los gustos, los intereses, las preferencias y capacidades según el grado de autonomía e independencia de cada usuario.

Principios Institucionales

El Centro Vida Oriente “COOPERATIVA MULTISER” del Municipio de Pereira – Risaralda, se registrará bajo los siguientes principios:

1. **Transparencia:** En el manejo racional de los recursos asignados según ley 1276 del 2009 y contratados con la administración municipal.
2. **Eficiencia:** En el manejo de los recursos y el programa.
3. **Eficacia:** En el logro de los objetivos del desarrollo y cumplimiento de los servicios ejecutados en el programa. (Art 11 – Ley 1276/2009)
4. **Igualdad:** Brindando un trato digno, con excelencia y calidad en el servicio a todos los usuarios del programa.

CENTRO VIDA – ORIENTE PEREIRA – C.V.O.P

Calle 4 # 8 - 03 – Comuna Villavicencio - Cel +57 320 688 9146 - Pereira-Risaralda

E-mail: multisercta@gmail.com

 Alcaldía de PEREIRA	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE PEREIRA SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO COOPERATIVA MULTISER NIT: 816.004.711-7	
REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA		Versión: 1 Código: 1.1 Vigencia: 08-2024

CAPITULO 2

CONDICIONES GENERALES PARA INGRESO AL PROGRAMA DE CENTRO VIDA. (SOLICITUDES – ADMISIONES – MANEJO DE DOCUMENTOS)

La Dirección Técnica del Centro Vida Oriente “COOPERATIVA MULTISER” del Municipio de Pereira designara a la Auxiliar Administrativa el llevar a cabo el siguiente procedimiento para el ingreso de la persona Adulta Mayor al Programa:

1. Entregará como estrategia de información, a la persona Adulta Mayor interesada o familiar el documento denominado **Anexo No 1- Oferta de Servicios**, el cual especificará los 11 servicios mínimos ofrecidos con las actividades desarrolladas y los requisitos para ser beneficiario.
2. La persona interesada, diligenciará en su totalidad, el documento denominado **Anexo No. 2 - Formato de Inscripción Centro Vida** y deberá anexar la siguiente documentación:
 - 2.1. Ficha del Sisben.
 - 2.2. Cedula de Ciudadanía (Legible)
 - 2.3. Certificado de afiliación al servicio funerario (de contar con el).
3. Una vez, conocedor del programa, diligenciado el formato de inscripción y anexado los documentos solicitados. La Dirección Técnica del Centro Vida, programara la visita domiciliaria, donde se diligenciará, el documento denominado **Anexo 3 - Evaluación Socioeconómica**, el cual registrara y evaluara las condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social, por medio de la siguiente información:
 - 3.1. Información general.
 - 3.2. Condición de salud.
 - 3.3. Convivencia y redes de apoyo
 - 3.4. Hábitos y estilos de vida.
 - 3.5. Recursos económicos.
 - 3.6. Vivienda.
4. Una vez realizada la Visita Domiciliaria y aplicada la Evaluación Socioeconómico, se programará *reunión del comité de admisiones* creado en el Centro Vida, donde se *aprobará o no el ingreso* del Adulto Mayor al programa. Diligenciando el documento denominado **Anexo 4 - Aprobación de Cupo**. En la reunión se evaluará la información capturada, teniendo en cuenta para su aprobación:
 - 4.1. Situación de vulnerabilidad socioeconómica del Adulto Mayor.
 - 4.2. Estado o condición de salud. Las personas deberán ser **FUNCIONALES**: (**INDEPENDIENTES** para la realización de sus Actividades de la Vida Diaria-AVD o de autocuidado y **AUTONOMAS**, en su toma de decisiones).
 - 4.3. Cupos disponibles/Contratados Vrs Solicitud de cupos.

CENTRO VIDA – ORIENTE PEREIRA – C.V.O.P

Calle 4 # 8 - 03 – Comuna Villavicencio - Cel +57 320 688 9146 - Pereira-Risaralda

E-mail: multisercta@gmail.com

 <p>Alcaldía de PEREIRA</p>	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE PEREIRA SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO</p> <p>COOPERATIVA MULTISER NIT: 816.004.711-7</p>	
<p>REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA</p>		<p>Versión: 1</p> <p>Código: 1.1</p> <p>Vigencia: 08-2024</p>

5. Una vez aprobado el ingreso al programa, se deberán diligenciar el documento denominado **Anexo 5 – Hoja de Vida**, la cual deberá registrar toda la información general solicitada con fotografía tamaño carné y documentos requeridos.
6. Seguidamente, se diligenciará el documento denominado **Anexo 6 – Consentimiento Informado**, el cual informara de los posibles riesgos en las actividades desarrolladas y las que pudieran derivar dependiendo de su condición o estado de salud.
7. Se deberán realizar mínimo cada año Valoración Integral de la Capacidad Funcional del adulto mayor que ingrese al programa donde se establezcan:
 - 7.1. Condición Nutricional.
 - 7.2. Condición Física.
 - 7.3. Condición Cognitiva.
 - 7.4. Condición Psicoafectiva.
 - 7.5. Condición Social y de historia de vida.
8. La información capturada, se ingresará a la base de datos, por medio de los documentos denominados **Anexo 7 – Manual Aplicativo** y **Anexo - 8 Ficha de Caracterización**, registrándose la siguiente información:
 - 8.1. Información general
 - 8.2. Afiliación al régimen en salud.
 - 8.3. Categoría o Grupo Sisbén: A o B o C
 - 8.4. Situación de salud - Discapacidades
 - 8.5. Factores de riesgo Vrs factores protectores.
 - 8.6. Nivel de escolaridad
 - 8.7. Ingresos económicos y Convivencia.
9. En el área administrativa del programa Centro Vida, se centrará en medio físico y magnético toda la documentación descrita anteriormente de cada persona Adulta Mayor beneficiaria del programa, tales como:
 - 9.1. Inscripción Centro Vida.
 - 9.2. Evaluación socioeconómica.
 - 9.3. Aprobación de cupo.
 - 9.4. Hoja de vida.
 - 9.5. Categoría o Grupo Sisbén: A o B o C
 - 9.6. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
 - 9.7. Certificado de afiliación al servicio funerario (de contar con el).
 - 9.8. Consentimiento informado.
 - 9.9. Valoraciones Integrales de la capacidad funcional.
 - 9.10. Y demás documentación allegada en el transcurso de su estadía en el programa.

CENTRO VIDA – ORIENTE PEREIRA – C.V.O.P

Calle 4 # 8 - 03 – Comuna Villavicencio - Cel +57 320 688 9146 - Pereira-Risaralda

E-mail: multisercta@gmail.com

 Alcaldía de PEREIRA	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE PEREIRA SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO COOPERATIVA MULTISER NIT: 816.004.711-7	
REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA		Versión: 1 Código: 1.1 Vigencia: 08-2024

CAPITULO 3 PERFIL DEL BENEFICIARIO DEL CENTRO VIDA.

10

1. **EDAD:** Tener 60 o más años, o a criterio de los especialistas del Centro Vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55 años, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen. *Art 7 – Ley 1276 de 2009.*

2. **SISBEN:** Contar con ficha del Sisben del municipio donde será beneficiarios del programa Centro Vida. En los siguientes grupos o clasificación A o B o C, según la *Resolución 0405 de 2021 – Minsalud (Metodología IV - SISBEN)*, así:
 - Grupo A – Extrema Pobreza. Subgrupos - A1 – A5
 - Grupo B – En Pobreza. Subgrupos - B1 – B7
 - Grupo C – Los Vulnerables. Subgrupos - C1 – C18

3. **EVALUACIÓN O REGISTRO SOCIOECONÓMICO:** Donde se evidencie las condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social. *Art 6 – Ley 1276 de 2009. Y Resolución 024 de 2017 – Minsalud anexo técnico – Valoración Integral y Plan Personalizado de Atención.*

4. **DISPONIBILIDAD DE TIEMPO:** Según orientaciones durante la Asistencia Técnica, del Ministerio de Salud y Protección Social (*Pereira. Junio 8 de 2017*). Las actividades o programas dirigidos en los Centros Vida, se deberán desarrollar, **como mínimo**:
 - Durante 10 meses al año.
 - Durante 5 o 6 días a la semana.
 - Durante 4 horas al día.
 - Durante 2 días de asistencia del Adulto Mayor al programa.

5. **CONDICION DEL ESTADO DE SALUD:** El beneficiario del programa, deberá contar con una óptima condición de su estado de salud, que favorezca la participación activa en la ejecución de los diferentes servicios ofrecidos en la canasta mínima, donde se evidencie:
 - **Independencia:** Concebida como la posibilidad de realización de las actividades Básicas de la Vida Diaria (ABVD). Bajo los términos de “Poder valerse, por sí mismo”.
 - **Autonomía:** Concebida como la posibilidad de “Poder tomar sus propias decisiones”.

CENTRO VIDA – ORIENTE PEREIRA – C.V.O.P

Calle 4 # 8 - 03 – Comuna Villavicencio - Cel +57 320 688 9146 - Pereira-Risaralda

E-mail: multisercta@gmail.com

 Alcaldía de PEREIRA	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE PEREIRA SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO COOPERATIVA MULTISER NIT: 816.004.711-7	
REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA		Versión: 1 Código: 1.1 Vigencia: 08-2024

TÍTULO II DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA ADULTA MAYOR

11

CAPÍTULO 1 DERECHOS DEL ADULTO MAYOR

1. Recibir y conocer el presente Manual de Convivencia y Reglamento Interno
2. Ser respetado por todos los miembros de la comunidad del Centro Vida
3. No ser sometido a maltrato físico y/o psicológico.
4. Ser valorado como persona y respetado en sus opiniones
5. Recibir buen trato de palabra y obra por parte de compañeros, personal administrativo, profesional y de servicios del Centro Vida.
6. Ser escuchado cuando haya cometido alguna falta y así fijar según el Manual y en común acuerdo los correctivos del caso.
7. Realizar solicitudes y reclamos de manera respetuosa, en caso tal de que sus derechos hayan sido vulnerados, apoyándose en mecanismos que brinda la Constitución Nacional.
8. Recibir ayuda oportuna, para la superación de crisis o conflictos por los cuales se encuentre atravesando.
9. Participar en todas las actividades programadas, teniendo en cuenta sus habilidades.
10. Participar en la toma de decisiones que competen a su bienestar.
11. A la confidencialidad de su proceso, salvo por exigencias legales que lo hagan imprescindible, con constancia de ello, por ejemplo, la historia clínica.
12. A recibir la información completa en lo concerniente al proceso llevado a cabo en el Centro Vida.

DEBERES DEL ADULTO MAYOR

1. Cumplir las normas establecidas en el Centro Vida, lo cual implica el respeto de horarios, participación en las actividades programadas, llevar un control de su salud, entre otros.
2. Tratar de manera respetuosa al personal del Centro Vida y a sus compañeros.
3. Cuidar de las Instalaciones y recursos que hacen parte del Centro Vida.
4. Participar de las actividades APS, que promuevan su Bienestar, Salud y Calidad de Vida.
5. Cumplir con las llamadas asignadas, teniendo en cuenta las que implican la vinculación de sus familias.
6. Presentar los documentos requeridos al momento de llevar un proceso: Ingreso, Remisiones, Proceso Terapéutico, entre otros.

CENTRO VIDA – ORIENTE PEREIRA – C.V.O.P

Calle 4 # 8 - 03 – Comuna Villavicencio - Cel +57 320 688 9146 - Pereira-Risaralda

E-mail: multisercta@gmail.com

 Alcaldía de PEREIRA	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE PEREIRA SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO COOPERATIVA MULTISER NIT: 816.004.711-7	
REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA		Versión: 1 Código: 1.1 Vigencia: 08-2024

7. Solicitar con aviso previo los permisos que impliquen un cambio de actividades u horarios, sin que ello afecte los procesos llevados a cabo en el Centro Vida.
8. Dar a conocer al área de APS, la condición de salud y las posibles afectaciones de esta, en especial el padecimiento de las enfermedades infectocontagiosas.
9. Si se presenta alguna inconformidad o anomalía, darla a conocer, de acuerdo con la temática o área, a los profesionales, que hacen parte del equipo de trabajo

12

CAPÍTULO 2 DERECHOS DE LAS FAMILIAS

1. Recibir y conocer el presente Manual de Convivencia y Reglamento Interno
2. Recibir información y entregar documentación a las directivas para el ingreso de su familiar Adulto Mayor programa Centro Vida.
3. Recibir información periódica, de forma oportuna y veraz del desempeño de su familiar Adulto Mayor en el programa Centro Vida.
4. Asistir a las actividades programadas en las Escuelas de Familias del programa Centro Vida.
5. Asistir a las actividades programadas en los Encuentro Intergeneracionales del programa Centro Vida.
6. Conformar las Asociaciones de Familias de los Adultos Mayores usuarios del programa Centro Vida.
7. Evaluar la ejecución del programa Centro.

OBLIGACIONES DE LAS FAMILIAS

1. Asistir a los llamados y reuniones programadas por las directivas del programa Centro Vida.
2. Solicitar información periódica de la situación y desempeño de su familiar Adulto Mayor, usuario del programa Centro Vida.
3. Estar pendiente diariamente de la situación de salud de su familiar Adulto Mayor antes de la asistencia al programa Centro Vida. Y durante el desarrollo de este.
4. Mantener y proveer diariamente a su familiar Adulto Mayor usuario del programa Centro Vida, los elementos necesarios para una óptima higiene, presentación personal y porte del uniforme.
5. Permitir y apoyar a su familiar Adulto Mayor, la asistencia a las actividades programadas en el Centro Vida. Sin interrumpirle o programarle: Cuidado de niños, de mascotas, del hogar.

CENTRO VIDA – ORIENTE PEREIRA – C.V.O.P

Calle 4 # 8 - 03 – Comuna Villavicencio - Cel +57 320 688 9146 - Pereira-Risaralda

E-mail: multisercta@gmail.com

 Alcaldía de PEREIRA	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE PEREIRA SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO</p> <p align="center">COOPERATIVA MULTISER NIT: 816.004.711-7</p>	
<p align="center">REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA</p>		<p align="center">Versión: 1</p> <p align="center">Código: 1.1</p> <p align="center">Vigencia: 08-2024</p>

CAPÍTULO 3 DERECHOS DE LOS FUNCIONARIOS

13

1. Recibir y conocer el presente Manual de Convivencia y Reglamento Interno
2. Ser respetado por todos los Adultos Mayores usuarios, las familias y demás compañeros de trabajo, del programa Centro Vida.
3. Ser valorado como persona y respetado en sus opiniones
4. Ser escuchado cuando haya cometido alguna falta y así fijar según el Manual y en común acuerdo los correctivos del caso.
5. Realizar solicitudes y reclamos de manera respetuosa, en caso tal de que sus derechos hayan sido vulnerados, apoyándose en mecanismos que brinda la Constitución Nacional.
6. Recibir ayuda oportuna, para la superación de crisis o conflictos por los cuales se encuentre atravesando.
7. Participar en la toma de decisiones que competen a su bienestar.
8. A la confidencialidad de su proceso, salvo por exigencias legales que lo hagan imprescindible, con constancia de ello, por ejemplo, la historia clínica.
9. Recibir información periódica, de forma oportuna y veraz de su desempeño laboral en el programa Centro Vida.
10. Evaluar la ejecución del programa Centro Vida.

DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS

1. Cumplir las normas establecidas en el Centro Vida, lo cual implica el respeto de horarios, es decir iniciar actividades con el grupo oportunamente
2. Tratar de manera respetuosa al personal Adulta Mayor, sus familias y demás compañeros del programa Centro Vida.
3. Cuidar de las Instalaciones y recursos que hacen parte del programa Centro Vida.
4. Participar y acompañar a los demás compañeros del programa a las actividades APS y masivas que se programan.
5. Solicitar con aviso previo los permisos que impliquen un cambio de actividades u horarios, sin que ello afecte los procesos llevados a cabo en el Centro Vida.
6. Si se presenta alguna inconformidad o anomalía con algún usuario, familiar o compañero del programa, darla a conocer, de acuerdo con el conducto regular.
7. Asistir semanalmente a las reuniones técnicas de equipo de trabajo, donde se evaluará lo realizado en la semana y se planearan las acciones de la semana siguiente.

CENTRO VIDA – ORIENTE PEREIRA – C.V.O.P

Calle 4 # 8 - 03 – Comuna Villavicencio - Cel +57 320 688 9146 - Pereira-Risaralda

E-mail: multisercta@gmail.com

 Alcaldía de PEREIRA	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE PEREIRA SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO COOPERATIVA MULTISER NIT: 816.004.711-7	
REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA		Versión: 1 Código: 1.1 Vigencia: 08-2024

TITULO III

CONVIVENCIA

14

USO DE LA INFRAESTRUCTURA DENOMINADA CENTRO DIA

El Centro Vida, es el conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e INFRAESTRUCTURA FÍSICA, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su Calidad de Vida y Bienestar (Ley 1276/2009 – Art 7 - # A).

CAPITULO 1

CONSERVACION DE LOS BIENES DE USO PERSONAL Y COLECTIVO

Es deber de cada contratista y beneficiario del programa, contribuir a la conservación de los elementos y espacios de uso personal y colectivo. Es de vital importancia cuidar el ambiente social, las instalaciones del Centro Vida forman parte de nuestro entorno y es importante cumplir ciertas medidas de cuidado para que así sea un lugar habitable, agradable y de sano esparcimiento para todos los beneficiarios del programa.

EN EL AREA DE BAÑOS Y SU DOTACION.

1. Utilizar el baño respectivo y de manera individual.
2. Dar buen uso a los implementos y/o elementos existentes en las unidades sanitarias: Papel Higiénico – Jabón – Toallas – Agua – Papeleras.
3. Mantener excelente aseo en: Unidad sanitaria, papeleras, pisos, puertas, ventanas, vistieres y espejos.
4. Depositar los desechos en las papeleras o lugares dispuestos para tal fin.
5. Cerrar los grifos tanto de los lavamanos como de los orinales después de su uso.

EN EL AREA DE COMEDOR Y SU DOTACION

1. No ingresar al área de preparación, servido y manipulación de alimentos.
2. Lavar las manos antes y después de cada comida.
3. **Las sillas y puestos no tienen propiedad alguna, estos se utilizarán por la persona que lo requiera. Estrictamente se solicita un trato preferencial para las personas con LIMITACION EN EL MOVIMIENTO o quienes utilizan AYUDAS EXTERNAS (Bastón – Muletas – Caminador – Sillas de Rueda).**
4. Ingresar en orden, respetando el horario establecido para el consumo de los alimentos.
5. Mantener el nivel de voz apropiado.
6. Dar trato cortés y respetuoso a las personas que prestan el servicio.
7. Practicar normas de urbanidad durante la ingesta de los alimentos.

CENTRO VIDA – ORIENTE PEREIRA – C.V.O.P

Calle 4 # 8 - 03 – Comuna Villavicencio - Cel +57 320 688 9146 - Pereira-Risaralda

E-mail: multisercta@gmail.com

 Alcaldía de PEREIRA	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE PEREIRA SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO COOPERATIVA MULTISER NIT: 816.004.711-7	
REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA		Versión: 1 Código: 1.1 Vigencia: 08-2024

8. Cuidar los cubiertos, vajilla, mesas, sillas y demás implementos.
9. Depositar los implementos desechables en los recipientes previstos para tal fin, de existir.
10. Dejar limpio su espacio organizar la silla y la mesa antes de retirarse.

15

EN EL AREA DE ACTIVIDAD FISICA Y SU DOTACION

1. Utilizar adecuadamente los equipos y materiales que se encuentran debidamente orientados por el instructor encargado de la clase.
2. Utilizar ropa adecuada: Zapato cómodo tipo tennis, pantalón tipo sudadera, camiseta, toalla personal, tetera para hidratación.
3. La hidratación se debe realizar antes, durante y después de la clase.
4. Para mujeres de cabello largo, se recomienda tener el cabello recogido durante la clase.
5. Prohibido fumar, arrojar basuras al piso e ingerir alimentos durante la clase.
6. Limpiar los implementos utilizados y ubicarlos en los lugares asignados.

EN EL AREA DE A.P.S Y SU DOTACION

1. Utilizar adecuadamente los equipos y materiales disponibles para el servicio.
2. Asistir en el horario establecido para la toma de presión, signos vitales y valoraciones.
3. No consumir alimentos y bebidas en esta área de servicios.
4. Ingresar de forma individual sin formar aglomeraciones.

EN EL AREA DE ACTIVIDAD OCUPACIONAL Y PRODUCTIVO

1. Utilizar adecuadamente los equipos y materiales disponibles para el servicio, evitando así posibles daños a la salud del usuario.
2. Asistir en el horario establecido para la realización de los diferentes talleres.

EN EL AREA DE SISTEMAS

1. Utilizar adecuadamente los equipos y materiales disponibles para el servicio.
2. Asistir en el horario establecido para la realización de las diferentes clases.
3. No ingresar alimentos, ni líquidos a la sala de sistemas
4. Dejar limpios los equipos y aula de sistemas
5. Pedir ayuda al docente siempre levantando la mano
6. No instalar programas no autorizados
7. El usuario debe hacerse responsable del equipo que use

EN EL AREA DE PISCINA O DURANTE LA REALIZACION DE UNA CLASE DE NATACION O SESION DE ACONDICIONAMIENTO EN EL MEDIO ACUATIVO. Para mejor funcionamiento y disfrute de servicio, se deben respetar las siguientes normas:

CENTRO VIDA – ORIENTE PEREIRA – C.V.O.P

Calle 4 # 8 - 03 – Comuna Villavicencio - Cel +57 320 688 9146 - Pereira-Risaralda

E-mail: multisercta@gmail.com

 Alcaldía de PEREIRA	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE PEREIRA SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO COOPERATIVA MULTISER NIT: 816.004.711-7	
REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA		Versión: 1
		Código: 1.1
		Vigencia: 08-2024

1. No se permite la entrada a la zona de piscina con ropa o calzado adecuado.
2. No está permitido el arrojar desperdicios o basura en esta área, debiendo utilizarse las papeleras u otros recipientes destinados al efecto.
3. Está prohibido el ingreso y permanencia de mascotas y animales en esta área.
4. No se permite el uso de la piscina si no hay salvavidas presentes, ni cuando llueve, truene, es de noche o cuando esta área está en mantenimiento.
5. La entrada a la piscina se hará solamente por las áreas designadas. No se permite correr y saltar la reja para lograr acceso a esta área.
6. El uso de las instalaciones debe hacerse con la ropa adecuada. Se requiere uso de traje de baño en laycra.
7. Se requiere ducharse antes de entrar al agua. El tiempo de utilización de las duchas será el estrictamente necesario. No se permite el uso de cremas bronceadoras.
8. Está prohibido ingerir comidas, bebidas, licores, cigarrillos, sustancias psicoactivas, gomas de mascar, e ingresar envases vidrio en esta área.
9. No se permite el uso de malas palabras, lenguaje obsceno, o conducta indeseable.
10. La profundidad debe estar descrita en diferentes lugares de esta área.
11. Deben cumplirse puntualmente las instrucciones de la persona salvavidas
12. Se prohíbe contaminar el agua con prácticas antihigiénicas. Está prohibido escupir, sonarse, orinar dentro de la piscina.
13. No se permite el uso de la piscina por personas con heridas, las personas que porten parches o vendajes de cualquier tipo o afecciones a la piel, mucosas o vías respiratorias.
14. Todo usuario estará obligado a velar por el buen estado de conservación de las instalaciones y servicios, impidiendo o denunciando todo acto que vaya en deterioro de estas y advirtiendo al equipo de trabajo cuando observen anomalías en las instalaciones o en el material de estas.
15. Se recomienda a todos los usuarios que se sometan a un reconocimiento médico y de profesional de la salud, previo a la práctica deportiva, sobre todo aquéllos que hayan permanecido inactivos durante un período prolongado de tiempo o padezcan alguna enfermedad de carácter crónico.

16

EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE

1. Ingresar al vehículo en forma ordenada, en el horario establecido.
2. El uso del transporte es única y exclusivamente para las actividades de Centro Vida.

CENTRO VIDA – ORIENTE PEREIRA – C.V.O.P

Calle 4 # 8 - 03 – Comuna Villavicencio - Cel +57 320 688 9146 - Pereira-Risaralda

E-mail: multisercta@gmail.com

 Alcaldía de PEREIRA	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE PEREIRA SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO COOPERATIVA MULTISER NIT: 816.004.711-7	
REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA		Versión: 1 Código: 1.1 Vigencia: 08-2024

3. Las sillas y puestos no tienen propiedad alguna, estos se utilizarán por la persona que lo requiera. Estrictamente se solicita un trato preferencial, en las sillas delanteras para las personas con **LIMITACION EN EL MOVIMIENTO**, es decir, quienes caminan despacio o lento y/o utilizan **AYUDAS EXTERNAS (Bastón – Muletas – Caminador – Sillas de Rueda)**.
4. Portar uniforme o identificación en lugar visible.
5. Tratar de forma amable, cordial y respetuosa al conductor.
6. No fumar, no consumir licor dentro del vehículo.
7. Asumir comportamientos seguros, No sacar partes del cuerpo por las ventanillas del vehículo o colocarse de pie mientras este en movimiento.
8. Depositar papeles o desechos en el lugar dispuesto para ello, sin arrojar basuras por las ventanillas.
9. No ingresar más del personal permitido por el conductor.
10. En caso de encontrarse pertenencias en el vehículo, estos se deberán reportar a la Dirección Técnica del programa Centro Vida.
11. Respetar los puestos establecidos para los beneficiarios con limitación en el movimiento. Los paraderos establecidos para recoger al adulto mayor, será el mismo donde se dejará una vez termine la jornada de actividades.

17

EN EL AREA ADMINISTRATIVA.

1. Para ingresar a esta área se deberá solicitar permiso.
2. Los inconvenientes e inconformidades que afectan el normal desarrollo del programa deberán ser tratados y solucionados en esta área de funcionamiento.
3. Es el espacio para interactuar con los diferentes funcionarios del programa.
4. Toda pertenencia que se encuentre extraviada en la sede deberá ser remitida y reclamada en esta área.

CAPITULO 2 NORMAS PARA LA CONVIVENCIA

1. Utilizar adecuadamente y con respeto los diferentes espacios del Centro Vida para el desarrollo de las actividades.
2. Respetar y cumplir los horarios establecidos para cada actividad.
3. Portar el uniforme o identificación como beneficiario del programa Centro Vida.
4. Mantener una buena higiene y aseo personal (presentación personal.)
5. Respetar y asumir las normas de seguridad y utilizar los elementos de protección personal indicados.
6. No consumir licor, ni sustancias psicoactivas, estupefacientes o alucinógenas

CENTRO VIDA – ORIENTE PEREIRA – C.V.O.P

Calle 4 # 8 - 03 – Comuna Villavicencio - Cel +57 320 688 9146 - Pereira-Risaralda

E-mail: multisercta@gmail.com

 Alcaldía de PEREIRA	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE PEREIRA SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO COOPERATIVA MULTISER NIT: 816.004.711-7	
REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA		Versión: 1 Código: 1.1 Vigencia: 08-2024

7. No fumar en los espacios o lugares libres de humo durante las actividades. De realizarlo deberá hacerse en el área de los fumadores.
8. No ingerir alimentos ni bebidas durante las diferentes actividades educativas, únicamente agua.
9. Mantener la organización y el orden de los elementos y materiales proporcionados para la formación
10. Optimizar el uso de recursos y materiales
11. Garantizar la correcta disposición de los residuos sólidos según su tipo.
12. No es permitido el préstamo de dinero entre los usuarios y funcionarios del programa.

18

CAPITULO 3 CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA DE ACTIVIDADES

1. El beneficiario del programa Centro Vida. Deberá cumplir con los horarios establecidos para el desarrollo de este programa, según cronograma de actividades y requerimientos de la normatividad establecida para tal efecto, además portando el uniforme del programa.
2. La jornada de actividades inicia desde el momento en el que cada integrante del equipo de trabajo da la bienvenida a su clase al adulto mayor; y hasta el momento en que el instructor la da por finalizada y se retira.
3. El Adulto Mayor por causa especial y calamidad domestica; podrá retirarse de las actividades y por ende de las instalaciones del Centro Vida, informándole al instructor o profesional con el que se encuentre desarrollando la actividad y con documento diligenciado y firmado por la Dirección Técnica o Auxiliar administrativa del programa.
4. El Adulto Mayor, deberá programar fuera de la jornada de actividades a las que asiste al Centro Vida, las siguientes obligaciones familiares: Cuidado de la Casa, cuidado de nietos, cuidado de mascotas, pago de facturas, asistencia a reuniones académicas, entre otras.
5. La no asistencia a las actividades del programa, en los horarios establecidos deberán justificarse, según documento (Excusa), diseñado por la Dirección Técnica del Centro Vida. Son únicos motivos justificables de no asistencia: Enfermedad personal incapacitante - Cirugías no ambulatorias – Asistencia a citas médicas por especialistas - - Enfermedad de personas que viven dentro del núcleo familiar – fallecimiento y asistencia a honras fúnebres – calamidad personal y familiar.
6. El programa Centro Vida, es un programa de Atención Integral, por ende, no es concebido únicamente como un restaurante o un comedor, donde se va a recibir el servicio de alimentación, es decir se deberá asistir a las demás actividades programadas por el Talento Humano del programa.

CENTRO VIDA – ORIENTE PEREIRA – C.V.O.P

Calle 4 # 8 - 03 – Comuna Villavicencio - Cel +57 320 688 9146 - Pereira-Risaralda

E-mail: multisercta@gmail.com

 Alcaldía de PEREIRA	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE PEREIRA SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO COOPERATIVA MULTISER NIT: 816.004.711-7	
REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA		Versión: 1 Código: 1.1 Vigencia: 08-2024

CAPITULO 4 HABITOS DE HIGIENE Y PRESENTACION PERSONAL

19

Los beneficiarios del Centro Vida deberán practicar buenos hábitos de higiene y presentación personal, tales como:

1. Asistir al programa con vestuario limpio y en buen estado.
2. Asistir al programa con un óptimo estado de aseo personal, incluyendo el uso de: Desodorante, crema dental, talco para pies, corte de uñas, afeitado y corte de cabello.
3. Lavarse las manos antes y después de ir al baño, durante su estadía en el Centro Vida.

CAPITULO 5 VELAR POR UNAS BUENAS RELACIONES INTERPERSONALES

1. Saludar amablemente a cada uno de los compañeros y personal operativo del programa
2. Llamar a cada una de las personas por su nombre.
3. Ser amable, amistoso, solidario, honesto, servicial y cordial.
4. Aprender a tener control de tus emociones y a interpretar adecuadamente los sentimientos de los demás.
5. Aprender a escuchar y pensar antes de hablar.
6. Asumir siempre que cada persona es un mundo distinto y que merece el mismo respeto que uno desea para sí mismo.

APROVECHAR DE MANERA PEDAGOGICA EL CONFLICTO

Por lo general vemos a los conflictos como algo negativo, que afecta y puede llegar a destruir los resultados y la productividad. Sin embargo, los conflictos también pueden tener un lado positivo si logramos entenderlos e integrar ese aprendizaje en nuestra labor diaria.

TITULO IV REGIMEN DISCIPLINARIO

Las faltas disciplinarias, cometidas individual o colectivamente, serán calificadas como:

1. Muy Graves.
2. Graves.
3. Leves.

 Alcaldía de PEREIRA	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE PEREIRA SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO COOPERATIVA MULTISER NIT: 816.004.711-7	
REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA		Versión: 1 Código: 1.1 Vigencia: 08-2024

FALTAS COMUNES AL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y COMPAÑEROS ADULTOS MAYORES

20

CAPITULO 1 SE CONSIDERARÁN FALTAS MUY GRAVES

1. Participar, individual o colectivamente, en actividades o manifestaciones que lesionen los principios consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en la Convención Interamericana de Derechos Humanos.
2. Participar individual o colectivamente en cualquier acto de violencia Física o Psicológica, que comprendan acciones de agresión a la integridad física.
3. La notoria mala conducta, falta de respeto o trato desconsiderado hacia cualquier persona vinculada al programa Centro Vida.
4. La conducta intencional o negligente que tenga por efecto una grave lesión o ponga en grave riesgo la seguridad, la integridad personal o moral o la libertad de cualquier persona vinculada al Centro Vida.
5. El robo o hurto comprobado de bienes del Centro Vida, o de cualquier persona vinculada al mismo.
6. La falsificación o adulteración de documentos.
7. La tenencia en los espacios del Centro Vida o en actividades extramurales del mismo de: explosivos, armas de fuego, armas blancas o cualquier otro elemento que pueda ser utilizado para hacer daño, al igual que sustancias psicoactivas.
8. Tenencia o porte, consumo, distribución de sustancias alucinógenas, psicoactivas o de uso prohibido.
9. El perjuicio causado dolosamente (Intencional) a las personas o a los bienes del Centro Vida.
10. Revelar asuntos reservados o confidenciales del Centro Vida como institución, también de sus funcionarios o sus usuarios.
11. Las denuncias manifiestas falsas contra otros individuos de la comunidad Centro Vida
12. La comisión (Cometer), dos faltas graves.

CAPITULO 2 SE CONSIDERARÁN FALTAS GRAVES

CENTRO VIDA – ORIENTE PEREIRA – C.V.O.P

Calle 4 # 8 - 03 – Comuna Villavicencio - Cel +57 320 688 9146 - Pereira-Risaralda

E-mail: multisercta@gmail.com

 Alcaldía de PEREIRA	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE PEREIRA SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO COOPERATIVA MULTISER NIT: 816.004.711-7	
REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA		Versión: 1 Código: 1.1 Vigencia: 08-2024

1. Las conductas inapropiadas en las instalaciones del Centro Vida, que atentan contra el orden institucional, la dignidad de la persona y las buenas costumbres.
2. La realización de actos contra los usuarios del programa que supongan una grave afectación del honor, la dignidad o la personalidad del agredido.
3. La notoria mala conducta y la falta de respeto en las relaciones interpersonales hacia cualquier miembro de la comunidad del Centro Vida siempre que no sea calificable como muy grave. (palabras soeces, agresiones físicas, discriminación, entre otras)
4. Aprobar o encubrir una falta de cualquier tipo o inducir a otro para que la cometa.
5. Haber sido objeto de dos (2) amonestaciones escritas.
6. No asistir reiterativamente al 75% de las actividades programadas en el Centro Vida, sin causa justificada. Lo cual conllevara a la perdida de algunos beneficios
7. Portar o utilizar el uniforme de forma inadecuada en actividades no relacionadas con el programa Centro Vida, lo cual acarreará inmediatamente la devolución de este.

21

CAPITULO 3 SE CONSIDERARÁN FALTAS LEVES

1. El retraso o falta de puntualidad e inasistencia a los talleres o actividades establecidas en el cronograma, sin causa justificada y no comprobable.
2. El no cumplimiento de la jornada de actividades sin causa justificada y no comprobable.
3. La inadecuada presentación personal, conllevando a la falta de aseo e higiene personal (vestuario y baño).
4. El manejo inadecuado de las relaciones de pareja, con las manifestaciones constantes en público: de besos, abrazos, caricias, miradas y palabras, entre otros.
5. Igualmente se constituyen como faltas leves aquellas que implican el incumplimiento de los deberes establecidos al momento de hacerse beneficiarios del programa. Y todas las que no estén expresamente definidas como faltas graves o muy graves.
6. No portar el uniforme en los eventos masivos y actividades programadas ordinariamente en el Centro Vida.

TITULO V

CAPITULO 1 DE LAS SANCIONES

CENTRO VIDA – ORIENTE PEREIRA – C.V.O.P

Calle 4 # 8 - 03 – Comuna Villavicencio - Cel +57 320 688 9146 - Pereira-Risaralda

E-mail: multisercta@gmail.com

 Alcaldía de PEREIRA	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE PEREIRA SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO COOPERATIVA MULTISER NIT: 816.004.711-7	
REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA		Versión: 1 Código: 1.1 Vigencia: 08-2024

Las sanciones aplicables a las faltas cometidas por el personal beneficiario del programa serán:

- Las faltas consideradas como leves ameritan amonestación verbal que corresponderá al Director del programa o a quien designe formalmente; con copia a la hoja de vida.
- Las faltas consideradas muy graves y graves ameritaran amonestación por escrito mediante acta, del respectivo coordinador del programa. Y anexada a la hoja de vida.
- Las faltas consideradas muy graves y las graves reiteradas implican expulsión del programa.
- Toda amonestación se registrará por escrito a fin de comprobar la reiteración.

Las sanciones aplicables a las faltas cometidas por los beneficiarios del programa serán:

- Por las faltas consideradas muy graves:** Expulsión del programa.
- Por las faltas consideradas graves:** Suspensión temporal del programa (según la intensidad de las jornadas del grupo al cual pertenezca), y el condicionamiento a la inscripción del año siguiente.
- Por las faltas consideradas como leves:** Amonestación escrita que corresponderá al Director del programa.

Parágrafo primero: De acuerdo con la Dirección Técnica del programa, la sanción de expulsión será notificada a la Secretaria de Despacho de la Secretaria de Desarrollo Social y Político de la administración municipal en su calidad de SUPERVISORA, en un lapso de tres (3) días Hábiles al momento en que la expulsión haya quedado definitivamente firme.

Parágrafo segundo: En el caso de la suspensión contemplada en el literal b) del presente artículo, el Adulto Mayor conservará su derecho a reingresar al programa, una vez cumplida la sanción impuesta.

CAPITULO 2 DE LA CALIFICACIÓN DE LA FALTA

Toda averiguación disciplinaria por faltas muy graves o graves se sustanciará (Dejar en claro los hechos), conforme a los principios de eficacia, celeridad e imparcialidad, garantizándose en todo momento el derecho a la defensa y al debido proceso.

 Alcaldía de PEREIRA	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE PEREIRA SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO COOPERATIVA MULTISER NIT: 816.004.711-7	
REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA		Versión: 1 Código: 1.1 Vigencia: 08-2024

Por cada asunto se llevará un expediente y se mantendrá en la respectiva carpeta del beneficiario y de la decisión respectiva, aunque intervengan en el procedimiento distintas dependencias del programa

23

La apertura de una averiguación disciplinaria será acordada por una comisión integrada por: La Dirección Técnica - Los Profesionales del Área Psicosocial – El encargado de la clase del programa Centro Vida y un representante del grupo de Adulto Mayor asistente al programa.

Abierta la averiguación disciplinaria, la respectiva Dirección Técnica del programa Centro Vida, notificará al o los Afectados por la apertura de la averiguación, mediante comunicación escrita que contendrá:

1. La identificación del investigado.
2. Una relación sucinta de los hechos que dieron lugar a la averiguación disciplinaria y una calificación preliminar del grado de la falta cometida debidamente motivada.

De admitir el presunto infractor los hechos imputados, la Dirección Técnica del programa Centro Vida en conjunto con los profesionales del área Psicosocial, le ofrecerán al afectado, como compensación a su falta, las medidas de carácter educativo y recuperador que para tal fin se implementen.

De no ser aceptado el ofrecimiento indicará por escrito, entonces, el procedimiento a seguir

La Comisión Investigadora, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que conste la notificación del último de sus miembros, procederá a tomar declaración a la o las personas objeto de la averiguación, y dejará constancia de la declaración en un acta que levantará a tales efectos y a la que se acompañará los escritos, descargos y demás documentos que consigne el investigado.

Dentro de dicho plazo, la Comisión Investigadora también procederá a evacuar las testimoniales y demás pruebas que promueva el declarante; así como cualquier otra prueba que la Comisión considere necesaria para el esclarecimiento de los hechos. Asimismo, podrá solicitar antecedentes que estime convenientes para el mejor esclarecimiento de los hechos. Finalizada la presentación de las pruebas, la Comisión Investigadora elaborará un informe y procederá a pronunciarse sobre la calificación definitiva y la decisión a tomar: falta, la sanción aplicable y su graduación, teniendo en cuenta para ello los atenuantes o agravantes del caso

CENTRO VIDA – ORIENTE PEREIRA – C.V.O.P

Calle 4 # 8 - 03 – Comuna Villavicencio - Cel +57 320 688 9146 - Pereira-Risaralda

E-mail: multisercta@gmail.com

 Alcaldía de PEREIRA	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE PEREIRA SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO COOPERATIVA MULTISER NIT: 816.004.711-7	
REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA		Versión: 1 Código: 1.1 Vigencia: 08-2024

El afectado por la averiguación tendrá el derecho de solicitar cualquier documento contenido en el expediente, a graduación y concreción de la sanción calificada dentro de su gravedad será realizada por Dirección Técnica del programa Centro Vida, de forma motivada, los siguientes elementos:

- a) La intencionalidad.
- b) El grado de perturbación de la convivencia
- c) El arrepentimiento del investigado, mediante la comunicación al Comité de investigación
- d) La reincidencia o reiteración.
- e) La reparación del daño con carácter previo a la iniciación de los procedimientos sancionadores.
- f) Las circunstancias personales, familiares o sociales en que se encuentre el afectado, a cuyo efecto se podrán solicitar los informes que se estimen necesarios.

La Dirección Técnica del programa Centro Vida, comunicará su decisión al afectado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que fue pronunciada, mediante escrito debidamente motivado. En todo lo referente al registro, documentación, estadísticas y recolección de datos

Una vez notificada la sanción por la Dirección Técnica del programa Centro Vida, el afectado podrá ejercer recurso de reconsideración ante el propio coordinador, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la medida disciplinaria.

La Dirección Técnica del programa Centro Vida, decidirá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la reconsideración. Contra esta decisión no podrá interponerse un nuevo recurso y la decisión quedará firme

CAPITULO 3 DISPOSICIONES FINALES

Cuando la falta cometida perturbe el normal desarrollo de las actividades, La Dirección Técnica del programa Centro Vida podrá suspender de inmediato las funciones o actividades del equipo de trabajo, personal administrativo, beneficiarios del programa u otros involucrados.

La Dirección Técnica del programa Centro Vida podrá indultar a los Adultos Mayores cuando éstos hayan cumplido por lo menos con la tercera parte de la sanción impuesta si la misma se ha originado únicamente por una falta grave. El sancionado deberá solicitar por escrito tal medida ante la Dirección Técnica motivándola debidamente y acompañándola de los documentos que crea

 Alcaldía de PEREIRA	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE PEREIRA SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO COOPERATIVA MULTISER NIT: 816.004.711-7	
REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA		Versión: 1 Código: 1.1 Vigencia: 08-2024

conveniente. La Dirección Técnica decidirá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, entendiéndose el silencio como una negativa de la gracia solicitada; esta decisión no es revisable

25

La responsabilidad disciplinaria se extingue:

1. Por la muerte del responsable.
2. Por el indulto de la falta, otorgado por la Dirección Técnica, el cual extingue la sanción y todos sus efectos.
3. Por el cumplimiento de la sanción.
4. Por acuerdo logrado a través de la mediación.
5. Por la prescripción, así:
 - Las faltas leves prescribirán a los noventa (90) días continuos
 - Las graves a los (180) días continuos.
 - Las muy graves a los trescientos sesenta (360) días continuos.

En todos los casos contados a partir de la fecha en que se cometa la falta o en que la autoridad disciplinaria competente tenga conocimiento de esta, sin que se haya iniciado el procedimiento correspondiente.

CAPITULO 4 ÁMBITO DE APLICACIÓN.

1. El presente reglamento, se aplicará en el ámbito espacial y funcional del Centro de Vida del Adulto Mayor – Oriente del Municipio de Pereira – Risaralda.
2. El presente reglamento se aplicará a las personas Adultas Mayores, usuarias de los servicios y programas que se prestan en el Centro de Vida del Adulto Mayor – Oriente del Municipio de Pereira – Risaralda. De igual manera al personal profesional de los servicios, así como al voluntariado o practicantes que opere en el programa.
3. Todo lo no previsto en este reglamento será decidido por la Dirección Técnica del programa Centro Vida y la Secretaria de Despacho en calidad de Supervisora del contrato.

CAPITULO 5 MECANISMOS DE PARTICIPACION

 Alcaldía de PEREIRA	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE PEREIRA SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO COOPERATIVA MULTISER NIT: 816.004.711-7	
REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA		Versión: 1 Código: 1.1 Vigencia: 08-2024

- 1. ASAMBLEA DE USUARIOS**, por solicitud de los propios usuarios del programa, se podrá crear un órgano de representación de los usuarios para la información sobre el funcionamiento y organización del programa, transmisión de las sugerencias y quejas, y someter a votación aquellos temas en los que se considere conveniente contar con el visto bueno de la mayoría de las personas usuarias. Asimismo, el propio programa podrá convocar reuniones con el objeto expuesto.
- 2. QUEJAS Y SUGERENCIAS**. Podrán ser objeto de sugerencia o quejan todos aquellos aspectos de la organización, del funcionamiento o de las prácticas profesionales del Centro Vida que incidan en la calidad de los servicios o que directa o indirectamente mejoren el ejercicio de sus derechos por las personas en el primer caso, o que los perjudiquen en el segundo.
- 3. PRESENTACIÓN DE LAS QUEJAS**. Para la presentación de quejas y sugerencias las personas usuarias del programa tendrán a su disposición, el buzón de sugerencias y quejas existentes, al igual que formato para el trámite, pondrá a disposición de las personas usuarias formularios diseñados para consignar en ellos las sugerencias o quejas que estimen oportunas.
- 4. ATENCIÓN A LA PERSONA USUARIA**. Los responsables de la operación del servicio de Centro del Vida deberán: Facilitar la información necesaria. Atender a quienes deseen presentar sugerencias o quejas. En el ejercicio de sus funciones esta persona depende directamente de la dirección del Centro Vida, a la que deberá dar cuenta de las quejas y sugerencias existentes, así como de su tramitación.

26

TÍTULO VI

REFORMA O ACTUALIZACION AL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA

La reforma o actualización del Manual debe ser participativa, fruto del acuerdo y los aportes de los Adultos Mayores y en el mejor de los casos, fruto del consenso, o al menos del acuerdo.

En la actualización del Manual de Convivencia es de vital importante la participación de los Adultos Mayores, pues mucho de lo que allí se escriba y determine debe permitirles el manejo de los Valores, la ética y la moral, y sobre todo ganar en autonomía y responsabilidad.

Se proponen los siguientes pasos:

1. Conformar comisiones de trabajo, de Adultos Mayores, familias y personal administrativo, directivos

CENTRO VIDA – ORIENTE PEREIRA – C.V.O.P

Calle 4 # 8 - 03 – Comuna Villavicencio - Cel +57 320 688 9146 - Pereira-Risaralda

E-mail: multisercta@gmail.com

 Alcaldía de PEREIRA	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE PEREIRA SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO COOPERATIVA MULTISER NIT: 816.004.711-7	
REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA		Versión: 1 Código: 1.1 Vigencia: 08-2024

2. Formular Mesas de trabajo mixtas donde haya representación de cada una de ellas, que se encarguen de estudiar, analizar y proponer las reformas al actual Manual de Convivencia o de estudiarlo a fondo para aceptar lo que hay, teniendo la idea de que él es un documento de trabajo susceptible de ser ajustado o transformado.
3. Elaborar de propuestas de modificación o construcción al Manual de Convivencia.
4. Debatir en las distintas Mesas de Trabajo las propuestas hasta lograr unos acuerdos que puedan ser llevados a la Dirección Técnica y Supervisión del Programa.
5. Finalmente, entregar el Manual de Convivencia a todos los Adultos Mayores, familias y personal directivo del programa, generando alguna dinámica de trabajo que permita a todos conocer lo que quedó consignado en la reforma.
6. Se recomienda realizar un acto simbólico que ayude a asumir las reformas al nuevo Manual de Convivencia como un texto en el que todos han participado en su construcción y que por lo mismo es asumido y respetado.

27

TÍTULO VII

VIGENCIA DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente Reglamento o Manual de Convivencia, será elevado a ACTO ADMINISTRATIVO, reemplaza todos los procedimientos y disposiciones contrarias a las aquí estipuladas y entra a regir a partir de la fecha de su sanción.

Dado en el municipio de Pereira – Risaralda, a los _____ () días del mes
de _____ de Dos mil Veinte y ____ (20____).

Dirección Técnica - Centro Vida – O
Municipio de Pereira – Risaralda

Representación Legal – Cooperativa Multiser
Municipio de Pereira – Risaralda

Secretaria de Desarrollo Social y Político
Alcaldía de Pereira Risaralda

DOCUMENTO PRODUCIDO POR:

Luis Antonio Chala J – Profesional en Gerontología - UniQuindío
Especialista en Gerencia de Servicios de Salud – U.C.C

(Se reservan los derechos de autor, no puede ser reproducido parcial o totalmente)

CENTRO VIDA – ORIENTE PEREIRA – C.V.O.P

Calle 4 # 8 - 03 – Comuna Villavicencio - Cel +57 320 688 9146 - Pereira-Risaralda

E-mail: multisercta@gmail.com

 Alcaldía de PEREIRA	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE PEREIRA SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO COOPERATIVA MULTISER NIT: 816.004.711-7	
REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA		Versión: 1 Código: 1.1 Vigencia: 08-2024

**CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO
REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA
“DERECHOS Y DEBERES”**

28

ACTA DE COMPORTAMIENTO

La Dirección Técnica del Programa Centro Vida – Oriente – Cooperativa Multiser. Le manifiesta a usted en calidad de beneficiario(a) o usuario(a) de este programa:

Que el objetivo del presente programa es la prestación de manera gratuita de los servicios de atención integral durante el día, en atención a la Ley 1276 de 2009 – Art 11 y la Resolución Minsalud 055 de 2018. Los cuales buscan beneficiar su salud y calidad de vida.

Que por tal motivo, exige de manera irrestricta a usted en calidad de beneficiario(a) y/o usuario(a) del mismo el cumplimiento del presente **MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO INTERNO**, para con ello lograr la consecución, la preservación y el mantenimiento de una sana y pacífica convivencia por medio de la regulación de la práctica de libertades, derechos y cumplimientos de los deberes establecidos en los mismos, manteniendo así estrechos lazos de vecindad, relaciones de hermandad y amistad con los demás usuarios, el equipo de trabajo del programa y la administración municipal.

COMPROMISO

Yo _____, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía N° _____ expedida en _____ y en mi calidad de beneficiario(a) del programa Centro Vida – Oriente – Cooperativa Multiser, del Adulto Mayor del municipio de Pereira Risaralda.

Doy fe, ante la Dirección Técnica del Centro Vida, ante los demás beneficiarios del programa, ante la administración municipal y ante las autoridades competentes. Que **CONOZCO y ACEPTO**, mis deberes y derechos contemplados en el presente **MANUAL DE CONVIVENCIA** y me **COMPROMETO** a cumplir a cabalidad. De no ser así **ACEPTARE** las disposiciones y sanciones acá establecidas.

Dirección Técnica – Centro Vida – Oriente

Usuario(a) – Programa Centro Vida - Oriente

DOCUMENTO ELABORADO POR:

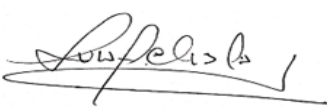
Luis Antonio Chala J – Profesional en Gerontología - UniQuindío
Especialista en Gerencia de Servicios de Salud – U.C.C

(Se reservan los derechos de autor, no puede ser reproducido total o parcialmente)

CENTRO VIDA – ORIENTE PEREIRA – C.V.O.P

Calle 4 # 8 - 03 – Comuna Villavicencio - Cel +57 320 688 9146 - Pereira-Risaralda

E-mail: multisercta@gmail.com

 <p>Alcaldía de PEREIRA</p>	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE PEREIRA SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO</p> <p align="center">COOPERATIVA MULTISER NIT: 900415283-4</p>	
<p align="center">FICHA TALLER</p>		<p align="center">Versión: 1</p>
		<p align="center">Código: 1.1</p>
		<p align="center">Vigencia: 08-2024</p>
<p align="center">CENTRO VIDA - ORIENTE – MUNICIPIO DE PEREIRA RISARALDA</p>		
<p>FECHA DE LA ACTIVIDAD</p>	<p>D: 28 MES: 08 AÑO: 2024</p>	<p>JORNADA: MAÑANA <u> </u> TARDE <u>X</u></p>
<p>NOMBRE DEL TALLER</p>	<p>SOCIALIZACION REGLAMENTO INTERNO – MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	
<p><u>OBJETIVO:</u></p>		
<p>1. SOCIALIZAR A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA, CEVI – OP JORNADA TARDE, LOS ALCANCES DEL REGLAMENTO INTERNO – MANUAL DE CONVIVENCIA</p>		
<p><u>TEMAS PARA DESARROLLAR</u></p>		
<ul style="list-style-type: none"> ➤ DERECHOS Y DEBERES DE: USUARIOS / FAMILIAS / TALENTO HUMANO DEL PROGRAMA CEVI – OP. ➤ CONSERVACION DE LOS BIENES DE USO PERSONAL Y COLECTIVO - NORMAS DE CONVIVENCIA. ➤ HÁBITOS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN PERSONAL - CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA DE ACTIVIDADES ➤ REGIMEN DISCIPLINARIO - DE LA CALIFICACION DE LAS FALTAS - DISPOSICIONES FINALES. ➤ ACTA DE COMPORTAMIENTO – ACEPTACION DE LAS DISPOSICIONES TOMADAS. 		
<p><u>METODOLOGIA:</u></p>		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Para una mejor comunicación y participación, el grupo se ubica en MESA REDONDA. 2. Se explica: Nombre - Objetivo - Temas a socializar. Utilizándose un lenguaje claro, sencillo. 3. Mi ubicación es de frente al grupo, utilizándose un tono de voz fuerte, sin gritar. 4. Al socializar el tema central, se colocaron ejemplos cotidianos según las vivencias de los participantes solicitándoles la opinión. 5. Para determinar el tema, se tienen presentes los últimos lineamientos en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social en beneficio de la población Adulta Mayor. 6. El área directiva del programa, solicito el manejo del tema en mención. 7. Se utilizaron medios tecnológicos: Computador – Tv. 		
<p><u>CONCLUSIONES:</u></p>		
<ol style="list-style-type: none"> 1. El manejo de este tema brindo herramientas al adulto mayor, sobre los aspectos importantes que deberá tener presente para ser usuario de este programa. 2. El cumplimiento de este manual permitirá mantener estrechos lazos de vecindad, relaciones de hermandad y amistad entre todos los usuarios del programa, el equipo de trabajo y la administración municipal. 3. La actividad permitió un trabajo articulado con el área de Trabajo Social del programa– Gloria Inés Arias M 		
<p><u>N° ASISTENTES:</u> En esta actividad participaron 58 personas de la jornada tarde del programa CEVI - OP</p>		
<div align="center">  <p>LUIS ANTONIO CHALA JARAMILLO C.C # 18.391.927 Calarca Q GERONTOLOGO - UNIQUINDIO – REG PROFESIONAL 63/866/97 - ISSQ</p> </div>		

LEY 1850

(JULIO 19 DE 2017)

« POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR. SE PENALIZA EL MALTRATO INTRAFAMILIAR POR ABANDONO»

POR:

LUIS ANTONIO CHALA JARAMILLO

GERONTOLOGO – SECRETARIA SALUD

ESP. GERENCIA EN SERVICIOS DE SALUD

- **«LOS CPSAM Y CENTROS VIDA/DIA»**. Deberán acoger a los Adultos Mayores afectados por casos de violencia intrafamiliar – como medida de protección y prevención. (Art 1 – Crease un articulo en la Ley 1315/2009).

- ❖ **«LA FAMILIA ES LA ENCARGADA DE SUPLIR LA SATISFACCION DE NECESIDADES BIOLOGICAS Y AFECTIVAS»**. Se deberán fortalecer vínculos y apoyo del núcleo familiar para así evitar la institucionalización y la penalización. (Art 2. Adicionar al Art 28 – Ley 1251/2008).

- ❖ **«VIOLENCIA INTRAFAMILIAR»**. El que maltrate física o Psicológicamente a cualquier miembro de su núcleo familiar incurrirá (Siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor), en prisión de 4 a 8 años. Y aumentara de la mitad a las tres cuartas partes cuando la conducta recaiga sobre un menor, una mujer, **UNA PERSONA MAYOR DE 60 AÑOS**, o que se encuentre en incapacidad o disminución física, sensoria y psicológica o quien se encuentre en estado de indefensión. (Art 3. Modificar – Art 229 – Ley 599/2000 – Código Penal Colombiano).

- ❖ **«MALTRATO POR DESCUIDO, NEGLIGENCIA O ABANDONO»**. Genere afectación a sus necesidades de: Higiene – Vestuario – Alimentación – Salud. Incurrirá en prisión de 4 a 8 años y multa de 1 a 5 s.m.m.l.v

- **«PENALIZACION A INSTITUCIONES»**. Después de haber asumido el cuidado, el abandonar a una persona Adulta Mayor, será causal de **CANCELACION DE LOS PERMISOS O CONCEPTOS FAVORABLES DE FUNCIONAMIENTO**, y multa de 20 s.m.m.l.v. (Art 5. Adiciónese el Art 229 – Ley 599/2000).
- **«ATENCION INMEDIATA»**. El gobierno nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social, implementara una ruta de atención inmediata, tanto para los ambientes fliares y los CPSAM, encargados del cuidado. (Art 6 – Ley 1850/2017).
- **«CAPACITACION A CUIDADORES»**. Incluir medidas con el fin de capacitar a los cuidadores informales que hay en los hogares (enfermedad crónica o mental). (Art 8. Inclúyase en el Art 7 – Ley 1251/2009) .
- **«DERECHO DE ALIMENTOS»**. Tienen derecho a los alimentos y demás medios para su mantenimiento físico – Psicológico – espiritual – Moral – Cultural – Social. Corresponderá **COMISARIAS DE FAMILIA** – conciliar – fijar cuota provisional de alimentos. Cumplido este procedimiento – Remitirá expediente a la **DEFENSORIA DE FLIA/ICBF**, para que presente en nombre del Adulto Mayor la **DEMANDA DE ALIMENTOS**, ante el **JUEZ COMPETENTE**. (Art 9. Adicionase Art 34^a a la Ley 1251/2009).

- **«RESPONSABLES DEL CUBRIMIENTO DE LA ASISTENCIA ALIMENTARIA DE ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE ABANDONO – DESCUIDO – VIOLENCIA INTRAFAMILIAR».** Así el estado asuma el servicio alimentario por medio de sus programas sociales. No exime de RESPONSABILIDAD PENAL Y CIVIL, a los obligados de brindar esta asistencia. (Art 10. Ley 1850/2017).
- **«OBLIGACIONES ECONOMICAS DERIVADAS DE LA PRESTACION DE ASISTENCIA PROFESIONAL Y ALIMENTARIA».** El estado podrá imponer al titular. El retribuir económicamente hasta el 100%, el costo que genere por concepto de ASISTENCIA ALIMENTARIA. En términos del código de procedimiento Administrativo, mediante un COBRO COACTIVO, para lograr el cobro de las sumas, que serán reinvertidas en programas de Adulto Mayor. (Art 10. Ley 1850/2017).



MALTRATO EN LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

¿ QUÉ ENTENDEMOS POR EL MALTRATO HACIA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES ?

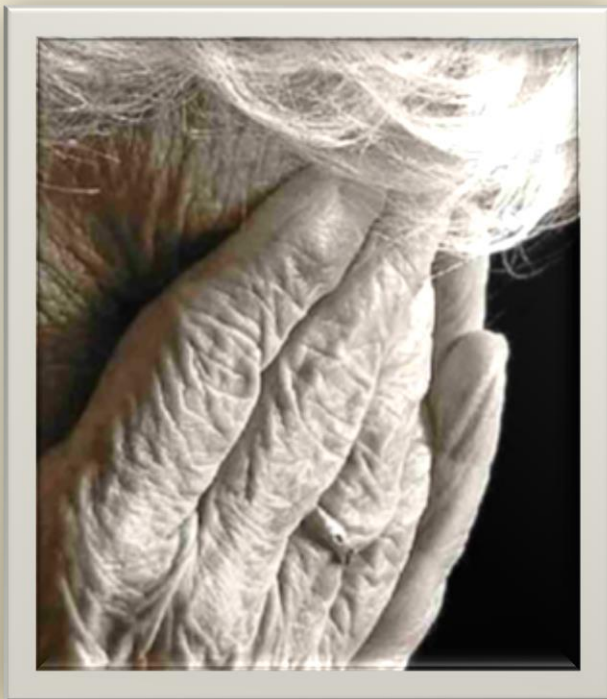
“El maltrato a las personas Adultas Mayores es una violación de los derechos humanos y una causa importante de lesiones, enfermedades, pérdida de productividad, aislamiento y estrés.

“Enfrentarse al maltrato y reducirlo requiere un enfoque multisectorial y multidisciplinario.”

(Envejecimiento activo, Un marco político, OMS, 2002).

**ABUSO
ABANDONO
MALTRATO
VIOLENCIA
EXCLUSIÓN
NEGLIGENCIA
DISCRIMINACION**

Según la OMS el maltrato hacia el Adulto Mayor:



Es considerado un tipo particular de violencia: “El uso intencional de la fuerza o del poder físico, de hecho o como amenaza, a otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, daños psicológicos, trastornos del desarrollo y la muerte,”

TIPOS DE MALTRATO

**Es obligación: Respetarlos, valorarlos y hacerlos
participes en los procesos de sociedad**



MALTRATO FISICO

El uso de la fuerza física en contra de un Adulto Mayor, daña su integridad corporal, llegando a provocar dolor, lesión o ambas (empujones, zamarreos, bofetadas, golpes, cortes, quemaduras, ataduras, pueden estar acompañados de aislamiento físico y afectivo).



MALTRATO PSICOLÓGICO

Acciones que producen: angustia, pena, estrés, sentimientos de inseguridad, baja autoestima, y/o atentan contra la identidad, dignidad y respeto de la autonomía de una Persona Adulta Mayor.

Se muestra a través de insultos y agresiones verbales, amenazas de aislamiento, abandono o institucionalización, intimidaciones, humillaciones, infantilización, ridiculización, silencios ofensivos, no respeto a sus creencias, rechazar sus deseos y falta de respuesta a sus consultas en forma intencionada.



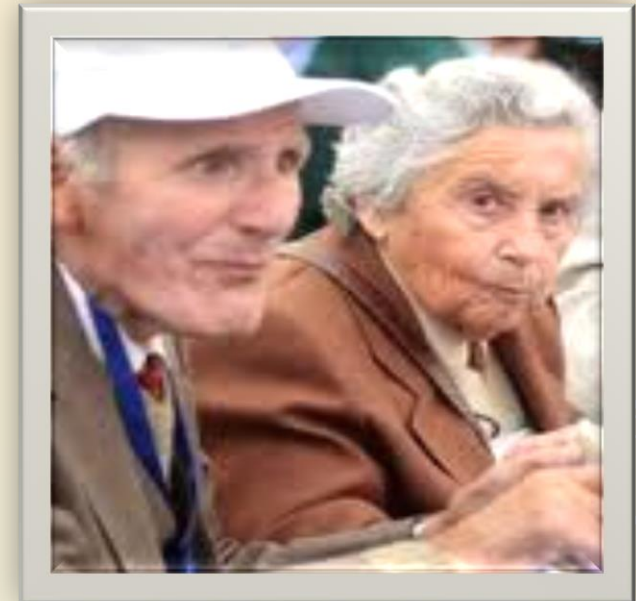
El maltrato psicológico es difícil de reconocer, pues afecta al mundo interior de cada persona y cuando se empieza a notar, el maltrato esta en un estado avanzado. Sin embargo, existen conductas que nos pueden poner en alerta como: llanto, gestos de angustia, mirada temerosa, aislamiento, sobresalto, miedo y depresión.



ABUSO SEXUAL

Cualquier acción de carácter, con connotación sexual con una Persona Adulta Mayor sin su consentimiento. empleando la fuerza, amenaza y/o engaño, aprovechándose de su deterioro físico o psíquico.

Puede manifestarse en forma abierta o encubierta mediante gestos, palabras, insinuaciones, caricias, tocaciones, exhibición de genitales o violación.



ABUSO PATRIMONIAL

Mal uso, explotación o apropiación de los bienes de la persona Adulta Mayor por parte de terceros, sin consentimiento o con consentimiento viciado, fraude o estafa, engaño o robo de su dinero o patrimonio. Implica actos ilegales: firma de documentos, donaciones, testamentos.

Apropiación de la mesada de jubilación o pensión como también de bienes muebles e inmuebles, entre otros.



NEGLIGENCIA

Es el incumplimiento por deserción de las funciones propias del cuidado para satisfacer las necesidades vitales de la persona Adulta Mayor (higiene, vestido, administración de medicamentos, cuidados médicos).

La Negligencia puede ser activa o pasiva



ABANDONO

Se produce cuando cualquier persona o institución no asume la responsabilidad que le corresponde en el cuidado del Adulto Mayor con algún grado de deterioro o dependencia (física, psíquica, etc), o que habiendo asumido su cuidado o custodia lo desampara de manera voluntaria.



MALTRATO ESTRUCTURAL O SOCIETARIO

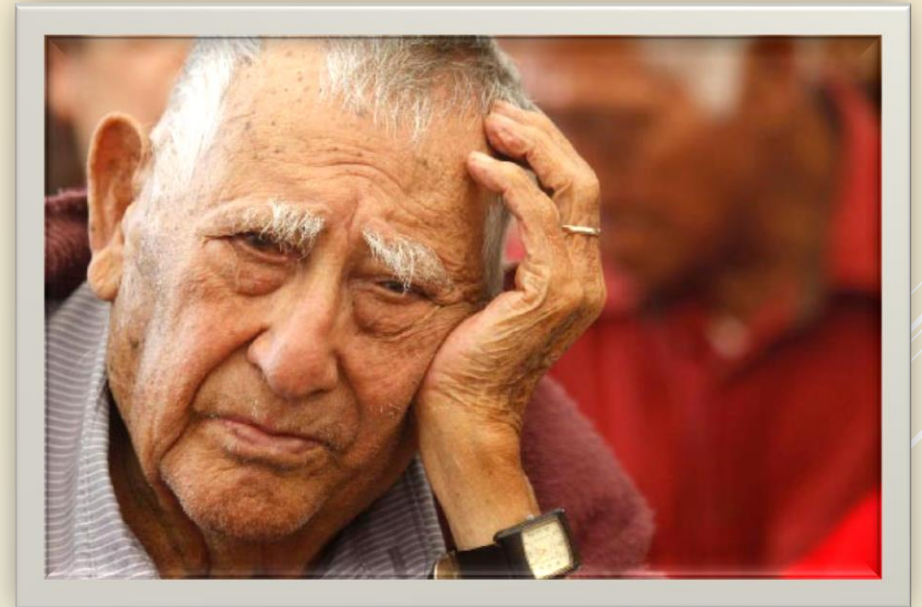
Aquel que ocurre desde y en las estructuras de la sociedad mediante normas legales, sociales, culturales, económicas que actúan como trasfondo de todas las otras formas de maltrato existente.



ABUSO ECONÓMICO

Es el tipo de maltrato más común de la vejez, ya que, el adulto mayor confía en la persona que realiza el maltrato.

Los ancianos son a veces víctimas de abusos financieros, pues hay personas que abusan de la vulnerabilidad de los mismos, generalmente los abusadores son parte de su familiar, es decir, el cónyuge, los hijos o los nietos.



CARACTERÍSTICAS DEL ABUSO ECONÓMICO

- ▶ Dinero o propiedades son utilizados, sin la autorización del adulto mayor.
- ▶ Su firma es falsificada para realizar operaciones financieras.
- ▶ Son coaccionados o influenciados para firmar escrituras, voluntades, testamentos o poderes notariales.
- ▶ Son engañados con la promesa de intercambiar dinero por cuidados, en la enfermedad o lo que les queda de vida.
- ▶ Les piden dinero prestado que nunca pagan.

CARACTERÍSTICAS DEL ABUSO ECONÓMICO

- ▶ Un miembro de la familia vende la casa y usa el dinero para su beneficio.
- ▶ Hijos que utilizan la pensión del adulto mayor, y este tiene que pedirles dinero si necesita algo.
- ▶ Utilizan un poder notarial de manera inadecuada.

PARA PREVENIR EL ABUSO FINANCIERO A LOS ANCIANOS:

- ▶ **Verifique los antecedentes de la persona que es contratada para cuidar al anciano.**
- ▶ **Proteja la identidad y propiedad del adulto mayor. No se deje a la mano correspondencia o documentos con información personal, haga una lista de los artículos de valor del anciano.**
- ▶ **Verifiquen los reportes bancarios entre varios miembros de la familia. Autorice al banco para que pague automáticamente las cuantas del adulto mayor.**

PARA PREVENIR EL ABUSO FINANCIERO A LOS ANCIANOS:



- ▶ **Obtenga un identificador de llamadas.**
- ▶ **Establezca poderes legales entre varias personas de la familia y con límites en sus atribuciones.**
- ▶ **Si se hacen movimientos sobre propiedades es muy importante recurrir al notario.**

¿ POR QUÉ SE PRODUCE EL MALTRATO AL ADULTO MAYOR?



El maltrato al adulto mayor es un fenómeno que existe en todas las sociedades y se enmarca principalmente por:

- **La pobreza, vulnerabilidad social, exclusión social.**
- **La discriminación por edad.**
- **Los estereotipos negativos y prejuicios de la vejez.**
- **La denigración de las personas mayores**
- **La soledad**
- **Sobrecarga del cuidador**
- **Imagen negativa de la vejez**
- **Entre otros.**

PRINCIPALES MOTIVOS POR LOS QUE LOS ADULTOS MAYORES NO BUSCAN AYUDA



- **Por déficit cognitivos y sensoriales (demencia).**
- **Por deseo de proteger al agresor de las consecuencias de sus actos.**
- **No lo consideran necesario.**
- **Por amenaza de institucionalización.**
- **Por vergüenza, miedo y deshonra.**
- **Por una percepción errónea que hace visualizar como normal el maltrato recibido.**
- **Por encontrarse en situación de dependencia. Esto es, no valerse por sí mismo.**
- **Por la pérdida de su autonomía.**
- **Por desinformación.**
- **Por soledad, aislamiento y falta de apoyo de redes y apoyo de familiares y amigos.**

LEYES QUE PROTEGEN AL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE VULNERABILIDAD



- El artículo 13 de la Constitución Política de 1991, establece que el Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.
- El artículo 46 de la Constitución política de Colombia ampara los derechos de las personas mayores y ha determinado que deben ser protegidos por el Estado, la sociedad y la familia.

LEYES QUE PROTEGEN AL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE VULNERABILIDAD



- **Ley 1251 de 2008**, en el artículo 6, plantea como deber del Estado eliminar toda forma de discriminación, maltrato, abuso y violencia sobre las personas mayores.
- **Ley 599 del 2000**, establece el Código Penal el cual prohíbe el rechazo y la hostilidad hacia las personas mayores, y señala como agravante la tortura en el artículo 178. Igualmente, tipifica el abandono en el artículo 127, como el internamiento fraudulento en casa de reposo, asilo o clínica psiquiátrica, cuando se hace con documentos o certificados falsos y se ocultan los medios para sostener al anciano.
- **Ley 1850 del 2017**, establece medidas de protección al Adulto Mayor en Colombia y penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono.

¿DÓNDE DENUNCIAR CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR?

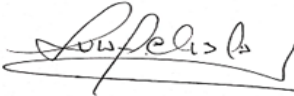


Acuda a la Comisaría de Familia del lugar en donde ocurrieron los hechos, Fiscalía (salas de recepción de denuncias, Centro de Atención Penal Integral), Juzgado Civil Municipal o estaciones de policía.

En caso de existir algún daño corporal, acuda primero a un hospital, centro de salud, EPS o IPS para que reciba atención de urgencia.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar atiende aquellas denuncias de maltrato sobre los adultos mayores que estén en situación de discapacidad.

Puede comunicarse con la línea 155 y recibir orientación sobre direcciones de las instituciones antes mencionadas, en cualquier lugar del país.

 <p>Alcaldía de PEREIRA</p>	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE PEREIRA SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO</p> <p align="center">COOPERATIVA MULTISER NIT: 900415283-4</p>			
<p align="center">FICHA TALLER</p>				
<p align="center">CENTRO VIDA - ORIENTE – MUNICIPIO DE PEREIRA RISARALDA</p>				
<p>FECHA DE LA ACTIVIDAD</p>	<p>D: 04 MES: 09 AÑO: 2024</p>	<p>JORNADA: AM/GRUPOS – AMARILLO – AZUL - ROJO</p>		
<p>NOMBRE DEL TALLER</p>	<p>SOCIALIZACION LEY 1850/2018 – PREVENCION MALTRATO EN EL ADULTO MAYOR</p>			
<p>OBJETIVO: SOCIALIZAR A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA, CEVI – OP JORNADA MAÑANA, LOS TIPOS DE MALTRATO - LA NORMA QUE PENALIZA – DONDE DENUNCIAR.</p>				
<p>TEMAS PARA DESARROLLAR</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ DEFINICION DE MALTRATO. ➤ DERECHO DE ALIMENTOS. ➤ TIPOS DE MALTRATO: FÍSICO – PSICOLÓGICO – SEXUAL – PATRIMONIAL – ECONÓMICO. ➤ ¿PORQUE SE PRODUCE EL MALTRATO? ➤ MOTIVOS DEL PORQUE LOS ADULTOS MAYORES, NO DENUNCIAN EL MALTRATO. ➤ LEYES QUE PROTEGEN AL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE VULNERABILIDAD. ➤ DONDE DENUNCIAR EN CASO DE MALTRATO. 				
<p>METODOLOGIA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para una mejor comunicación y participación, el grupo se ubica en MESA REDONDA. 2. Se explica: Nombre - Objetivo - Temas a socializar. Utilizándose un lenguaje claro, sencillo. 3. Mi ubicación es de frente al grupo, utilizándose un tono de voz fuerte, sin gritar. 4. Al socializar el tema central, se colocaron ejemplos cotidianos según las vivencias de los participantes solicitándoles la opinión. 5. Para determinar el tema, se tienen presentes los últimos lineamientos en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social en beneficio de la población Adulta Mayor. 6. El área directiva del programa, solicito el manejo del tema en mención. 7. Se utilizaron medios tecnológicos: Computador – Tv. 				
<p>CONCLUSIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El manejo de este tema brindo herramientas al adulto mayor, sobre los aspectos importantes que deberá tener presente al momento de ser maltratado o conocer de alguien que está siendo maltratado. 2. El Enfrentarnos al maltrato y reducirlo requiere un enfoque multisectorial y multidisciplinario. 3. La actividad permitió un trabajo articulado entre el área Psicosocial: Trabajo Social – Psicología – Gerontología. 				
<p>N° ASISTENTES: En esta actividad participaron 68 personas - Jornada AM – Grupos Amarillo – Azul – Rojo.</p>				
<p align="center">  LUIS ANTONIO CHALA JARAMILLO C.C # 18.391.927 Calarca Q GERONTOLOGO - UNIQUINDIO - REG PROFESIONAL 63/866/97 - ISSQ </p>				

 Alcaldía de PEREIRA	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE PEREIRA SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO COOPERATIVA MULTISER NIT: 900415283-4	
	ACTA REUNIONES	
		Versión: 1 Código: 1.1 Vigencia: 08-2024

ACTA N° 2	FECHA: 12 SEPTIEMBRE 2024	LUGAR REUNION CENTRO VIDA ORIENTE
OBJETIVO DE LA REUNIÓN	ELECCION MONITOR GRUPO ROJO MAÑANA	
PARTICIPANTES DE LA REUNIÓN	LUIS ANTONIO CHALA JARAMILLO: GERONTOLOGO CAROLINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ: PSICOLOGA LUZ NEIRA RENTERIA: TRABAJADORA SOCIAL.	
DESARROLLO DE LA AGENDA		
Siendo las 11 AM, Se da inicio a la reunión, con el siguiente orden del día: <ol style="list-style-type: none"> 1. Saludo. 2. Nueva Metodología de trabajo. 3. Elección monitor grupo. 4. Propositiones y varios. 		
DESARROLLO DE LA REUNION		
1. <u>SALUDO</u> <p>La reunión inicia con una introducción a la nueva metodología de trabajo, que se implementará a partir de ahora para garantizar que todos los usuarios reciban las mismas actividades y participen de todas las actividades ofrecidas en C.V.O.P.</p>		
2. <u>NUEVA METODOLOGIA DE TRABAJO</u> <p>Se explica que, con la implementación de esta nueva metodología de trabajo, se designará un monitor elegido por el equipo rojo, quien será el o la responsable de asegurar el buen funcionamiento del equipo y promover una convivencia saludable. Los usuarios, en colaboración con el equipo de trabajo, llegan a la</p>		

CENTRO VIDA – ORIENTE PEREIRA – C.V.O.P
Calle 4 # 8 - 03 – Comuna Villavicencio - Cel +57 320 688 9146 - Pereira-Risaralda
E-mail: multisercta@gmail.com

 Alcaldía de PEREIRA	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE PEREIRA SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO COOPERATIVA MULTISER NIT: 900415283-4	
	ACTA REUNIONES	
		Versión: 1 Código: 1.1 Vigencia: 08-2024

conclusión de que el monitor es responsable de transmitir las inquietudes de cada miembro del equipo al equipo de trabajo, quien a su vez las comunicará al área administrativa.

3. ELECCION MONITOR DE GRUPO

Para la selección del monitor de grupo, se postulan dos usuarios: la señora Mireya Díaz y la señora María Eucaris Agudelo. Ambas candidatas están de acuerdo con su postulación.

De manera democrática, el equipo rojo elige a la señora Mireya Díaz como monitora, quien resulta ganadora con 13 votos. La señora María Eucaris Agudelo queda como suplente en caso de que la monitora no pueda estar.

4. PROPOSICIONES Y VARIOS

- La monitora elegida, la señora Mireya Díaz, agradece el voto de confianza recibido y se compromete a garantizar el buen comportamiento del equipo de manera adecuada e imparcial. Se destaca por ser una monitora colaboradora, dinámica e imparcial entre sus compañeros.
- Se establece coordinación de equipo rojo los días martes.

Siendo las 11:30 Am se da por terminada la reunión. Para constancia se firma el día 10 de septiembre de 2024.

#	RESPONSABLE	COMPROMISOS - FECHA
1	MIREYA DIAZ	Velar por el buen comportamiento de los integrantes del equipo rojo, Ser imparcial ante toda queja, reclamo o sugerencia por parte de los miembros del equipo rojo. Acatar con la normatividad dada por parte del operador de C.V.O.P.
2	EQUIPO PSICOSOCIAL	Dar a los usuarios una comunicación clara y concisa en todos los procesos y actividades a llevar a cabo. Disponibilidad para escuchar activamente todas las dudas o sugerencias que puedan surgir en los miembros del equipo rojo, jornada mañana. Dar constante apoyo y orientación a la monitora de equipo y a los usuarios. Fomentar un entorno de trabajo respetuoso y colaborativo donde se valore la diversidad de opiniones.

CENTRO VIDA – ORIENTE PEREIRA – C.V.O.P

Calle 4 # 8 - 03 – Comuna Villavicencio - Cel +57 320 688 9146 - Pereira-Risaralda

E-mail: multisercta@gmail.com



Alcaldía de
PEREIRA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
MUNICIPIO DE PEREIRA
SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO
COOPERATIVA MULTISER
NIT: 900415283-4



ACTA REUNIONES

Versión: 1

Código: 1.1

Vigencia: 08-2024

Siendo las 11:30 AM se da por terminada la reunión. Para constancia se firma en PEREIRA Risaralda a los 10 días del mes de septiembre del 2024.

#	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCION	CARGO	FIRMA
1	LUIS ANTONIO CHALA J	C.V.O.P	GEREONTOLOGO	<i>Luis Antonio Chala J</i>
2	CAROLINA RODRIGUEZ	C.V.O.P	PSICOLOGA	<i>Carolina R.</i>
3	LUZ NEIRA RENTERIA	C.V.O.P	TRABAJO SOCIAL	<i>Luz Neira Renteria</i>
4	MIREYA DIAZ	USUARIO C.V.O.P	MONITORA	<i>Mireya Diaz</i>
5	MARIA EUCARIS	USUARIO C.V.O.P	SUPLENTE	<i>Eucaris Asadib</i>

CENTRO VIDA – ORIENTE PEREIRA – C.V.O.P

Calle 4 # 8 - 03 – Comuna Villavicencio - Cel +57 320 688 9146 - Pereira-Risaralda

E-mail: multisercta@gmail.com

 PEREIRA	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE PEREIRA SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO COOPERATIVA MULTISER NIT: 900415283-4	
	<div> ACTA REUNIONES </div> <div> Versión: 1 Código: 1.1 Vigencia: 08-2024 </div>	

ACTA N° 3	FECHA: 11 SEPTIEMBRE 2024	LUGAR REUNION CENTRO VIDA ORIENTE
OBJETIVO DE LA REUNIÓN	ELEGIR EL MONITOR DEL GRUPO ROJO DE LA TARDE DE CENTRO VIDA ORIENTE.	
PARTICIPANTES DE LA REUNIÓN	LUIS ANTONIO CHALA JARAMILLO: GERONTOLOGO Xiomara Quintero: PSICOLOGA GLORIA INES ARIAS: TRABAJADORA SOCIAL.	
DESARROLLO DE LA AGENDA		
<p>Siendo las 3: 30 PM, Se da inicio a la reunión, con el siguiente orden del día:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Saludo.2. Estrategias para la implementación de la nueva metodología de trabajo.3. Elección del monitor de grupo.4. Asuntos generales. <p>DESARROLLO DE LA REUNIÓN</p> <p>SALUDO</p> <p>Se da inicio a la reunión con una introducción a la nueva metodología de trabajo, la cual será implementada para asegurar que todos los usuarios participen y disfruten de las actividades ofrecidas en el Centro Vida Oriente.</p> <p>ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA METODOLOGÍA DE TRABAJO</p> <p>Se expone que la nueva metodología de trabajo incluirá la designación de un coordinador del grupo elegido por el equipo rojo. Este coordinador será responsable de promover un ambiente de convivencia sano y asegurar el buen funcionamiento del equipo. Además, se aclara que el coordinador tendrá la responsabilidad de canalizar las inquietudes del grupo hacia el equipo de trabajo, quien posteriormente las comunicará al área administrativa o a los profesionales.</p>		



Alcaldía de
PEREIRA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
MUNICIPIO DE PEREIRA
SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO

COOPERATIVA MULTISER
NIT: 900415283-4



ACTA REUNIONES

Versión: 1

Código: 1.1

Vigencia: 08-2024

ELECCIÓN MONITOR DE GRUPO

Durante la reunión, se llevó a cabo el proceso de elección del coordinador del grupo, para este cargo, se postularon las señoras Rosario Montoya y María Mardy Arcila, quienes manifestaron su disposición y compromiso con las funciones. De manera democrática, el equipo rojo eligió a la señora Rosario Montoya como monitora, quien resulta ganadora con 9 votos, mientras que la señora María Mardy Arcila obtuvo 7 votos, y hubo un voto en blanco. Así pues, María Mardy Arcila quedo como suplente en caso de que la monitora no pueda estar.

ASUNTOS GENERALES

La señora Rosario Montoya, agradeció al equipo por la confianza depositada y se comprometió a asistir más seguido, a desempeñar su rol de manera apropiada, promoviendo así un entorno positivo y colaborativo entre los mismos usuarios.

#	RESPONSABLE	COMPROMISOS - FECHA
1	ROSARIO MONTOYA	Transmitir las inquietudes de los usuarios al equipo de trabajo. Colaborar activamente en la mejora de la comunicación interna del equipo rojo. Ser imparcial y objetiva. Acatar la normatividad.
2	EQUIPO PSICOSOCIAL	Seguimiento a la Implementación de la Nueva Metodología. crear espacios periódicos de escucha activa para recoger las inquietudes, sugerencias y necesidades de los miembros del equipo rojo, jornada tarde, que puedan surgir a lo largo del proceso. Brindar una comunicación asertiva en todas las actividades a llevar a cabo. Orientar a la monitora de equipo y a los usuarios.

Siendo las 4:00 PM se da por terminada la reunión. Para constancia se firma el día 11 de septiembre del 2024.

#	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCION	CARGO	FIRMA
1	LUIS ANTONIO CHALA	C.V.O.	GEREONTOLOGO	

CENTRO VIDA – ORIENTE PEREIRA – C.V.O.P

Calle 4 # 8 - 03 – Comuna Villavicencio - Cel +57 320 688 9146 - Pereira-Risaralda

E-mail: multisercta@gmail.com



Aldia de
PEREIRA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
MUNICIPIO DE PEREIRA
SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO

COOPERATIVA MULTISER
NIT: 900415283-4



Versión: 1

Código: 1.1

Vigencia: 08-2024

ACTA REUNIONES

2	XIOMARA QUINTERO	C.V.O.	PSICOLOGA	<i>Xiomara Quintero</i>
3	GLORIA INES ARIAS MOLINA	C.V.O.	TRABAJO SOCIAL	<i>Gloria Ines Arias Molina</i>
4	ROSARIO MONTOYA	USUARIO C.V.O.	MONITORA	<i>Rosario Montoya</i>
5	MARÍA MARDY ARCILA	USUARIO C.V.O.	SUPLENTE	<i>Maria Mardy Arcila</i>

CENTRO VIDA – ORIENTE PEREIRA – C.V.O.P

Calle 4 # 8 - 03 – Comuna Villavicencio - Cel +57 320 688 9146 - Pereira-Risaralda

E-mail: multisercta@gmail.com

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

CIRCULAR SUPERSALUD – 004 DE MARZO 20 DE 2015

**«INSTRUCCIONES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD
DE LOS ADULTOS MAYORES»**

**PARA
EAPB – IPS – ENTIDADES TERRITORIALES**

C.P – ART 46: *«El Estado, la Sociedad y la Familia, concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.*

El estado les garantizara los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia»

FUNDAMENTO LEGAL



La superintendencia nacional de salud, lidera el sistema de inspección, vigilancia y control del sistema general de seguridad social en salud. Instrumento de articulación creado para garantizar el derecho a la seguridad social en salud y lograr una cobertura efectiva en la prestación del servicio de salud.

EJES DEL SISTEMA DE INPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

- ❖ Atención al usuario.
- ❖ Participación social.

OBJETIVOS

- ❖ Garantizar el cumplimiento de los derechos de los usuarios en salud.
- ❖ Garantizar el cumplimiento de los deberes de: **EAPB – IPS – Entidades Territoriales.**
- ❖ Desarrollar mecanismos de protección al usuario en su servicio de salud.

La Superintendencia Nacional de Salud, en su Decreto 2462 de 2013. Art 6 y 7. imparte las siguientes instrucciones de atención en salud para el Adulto Mayor que deben cumplir las:

- ❖ EAPB.
- ❖ IPS.
- ❖ ENTIDADES TERRITORIALES.

INSTRUCCIONES PARA LA ATENCION EN SALUD DEL ADULTO MAYOR

➤ ATENCION ESPECIAL:

- Las personas de 60 y mas años de edad, son sujetos de **protección constitucional reforzada**, para la atención en salud prioritaria, sin limitar su acceso a los servicios por **tramites** o **cuestiones económicas**.

- **ATENCIÓN OPORTUNA – ASIGNACIÓN DE CITAS DE MEDICINA GENERAL – MEDICINA ESPECIALIZADA – ODONTOLOGÍA – APOYOS DIAGNÓSTICOS.**
 - Tendrán agendas abiertas, durante **todos los días hábiles del año.**
 - Deberán asignar las citas, **dentro de las 48 horas** siguientes a la solicitud.
 - Para la recepción de dichas solicitudes y asignación de citas se deberán implementar canales **no presenciales** que garanticen dichos trámites.

- **ENTREGA TOTAL Y OPORTUNA DE MEDICAMENTOS.**
 - Se hará de manera **integral y oportuna** al momento de la solicitud.
 - De no garantizarse la entrega, se deberá realizar en el lugar de residencia del Adulto Mayor, en un **plazo máximo de 48 horas** siguientes a la solicitud.
 - En caso que la **patología del Adulto Mayor no de espera**, se deberán adelantar los trámites pertinentes para garantizar la **entrega inmediata en su domicilio.**

➤ **CONTINUIDAD EN EL TRATAMIENTO.**

- Garantizar la continuidad en los tratamientos médicos, sin que sea posible su interrupción por razones administrativas o económicas.

➤ **SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCION.**

- Fomentar la adopción de Estilos de Vida Saludable.
- Control de ECNT.
- Reducción de riesgos de enfermarse.

➤ **OFICINA DE ATENCION AL USUARIO.**

- Deberán contar con la infraestructura, eliminando barreras arquitectónicas que garanticen fácil accesibilidad a este servicio.

➤ **TRATO DIGNO.**

- Garantizar utilización preferente de sillas en las oficinas de atención al usuario.
- Reporte de usuarios atendidos con los debidos soportes a la Superintendencia Nacional de Salud, para la función de inspección y vigilancia.

➤ **ATENCION PREFERENCIAL.**

- Disponer de ventanillas destinadas a la atención preferencial para el Adulto Mayor.
- Los funcionarios que hagan parte de estas oficinas deberán atender, orientar, acompañar, gestionar y responder de forma clara, veraz y oportuna, las solicitudes que presenten los Adultos Mayores.

- **PROGRAMAS Y PROYECTOS DESTINADOS A LA POBLACION ADULTA MAYOR.**
- Garantizar la participación activa en el diseño, elaboración y ejecución de los programas y proyectos que los involucra.

SANCIONES

- El incumplimiento de las instrucciones impartidas acarreará la imposición de sanciones previstas en la ley, tanto a título personal como institucional, por parte de la **SUPERINTENDENCIA**.

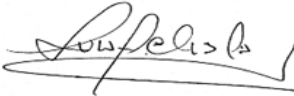
INSPECCION – VIGILANCIA – CONTROL

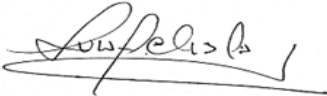
- Corresponde a los entes territoriales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001

POR:

LUIS ANTONIO CHALA JARAMILLO
GERONTOLOGO – UNIQUINDIO – REG PROF 63-066/97
ESP. GERENCIA EN SERVICIOS DE SALUD – U.C.C

GERONTOLOGO.
SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO.

 <p>Alcaldía de PEREIRA</p>	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE PEREIRA SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO</p> <p align="center">COOPERATIVA MULTISER NIT: 900415283-4</p>	
<p align="center">FICHA TALLER</p>		<p align="center">Versión: 1</p>
		<p align="center">Código: 1.1</p>
		<p align="center">Vigencia: 08-2024</p>
<p align="center">CENTRO VIDA - ORIENTE – MUNICIPIO DE PEREIRA RISARALDA</p>		
<p>FECHA DE LA ACTIVIDAD</p>	<p>D: 11 MES: 09 AÑO: 2024</p>	<p>JORNADA: AM/GRUPOS – AMARILLO - AZUL.</p>
<p>NOMBRE DEL TALLER</p>	<p>SOCIALIZACION – CIRCULAR 004/2015 – ATENCION EN SALUD AL ADULTO MAYOR</p>	
<p>OBJETIVO: SOCIALIZAR A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA, CEVI-OP JORNADA AM. LA CIRCULAR SUPERSALUD 004/2015 - INSTRUCCIONES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS ADULTOS MAYORES COMO GRUPO DE ATENCION PRIORITARIA.</p>		
<p>TEMAS PARA DESARROLLAR</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ ATENCION ESPECIAL - ENTREGA TOTAL Y OPORTUNA DE MEDICAMENTOS - TRATO DIGNO. ➤ ATENCION OPORTUNA – ASIGNACION DE CITAS DE MEDICINA GENERAL, MEDICINA ESPECIALIZADA, ODONTOLOGIA, APOYOS DIAGNOSTICOS. - OFICINA DE ATENCION AL USUARIO. ➤ CONTINUIDAD EN EL TRATAMIENTO - SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCION. ➤ ATENCION PREFERENCIAL - INSPECCION – VIGILANCIA – CONTROL. 		
<p>METODOLOGIA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para una mejor comunicación y participación, el grupo se ubica en MESA REDONDA. 2. Se explica: Nombre - Objetivo - Temas a socializar. Utilizándose un lenguaje claro, sencillo. 3. Mi ubicación es de frente al grupo, utilizándose un tono de voz fuerte, sin gritar. 4. Al socializar el tema central, se colocaron ejemplos cotidianos según las vivencias de los participantes solicitándoles la opinión. 5. Para determinar el tema, se tienen presentes los últimos lineamientos en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social en beneficio de la población Adulta Mayor. 6. El área directiva del programa, solicito el manejo del tema en mención. 7. Se utilizaron medios tecnológicos: Computador – Tv. 		
<p>CONCLUSIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El manejo de este tema brindo herramientas al adulto mayor, sobre los aspectos importantes que deberá tener presente al momento de hacer la solicitud de atención en sus servicios en salud. 2. Las personas de 60 y más años, son sujetos de protección constitucional reforzada, para la atención en salud prioritaria, sin limitar su acceso a los servicios por tramites o cuestiones económicas. 3. La actividad permitió un trabajo articulado entre el área Psicosocial: Trabajo Social – Psicología – Gerontología. 		
<p>N° ASISTENTES: En esta actividad participaron 68 personas - Jornada AM – Grupos Amarillo y Azul.</p>		
<div align="center">  LUIS ANTONIO CHALA JARAMILLO C.C # 18.391.927 Calarca Q GERONTOLOGO - UNIQUINDIO – REG PROFESIONAL 63/866/97 - ISSQ </div>		

 <p>Alcaldía de PEREIRA</p>	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE PEREIRA SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO</p> <p align="center">COOPERATIVA MULTISER NIT: 900415283-4</p>	
<p align="center">FICHA TALLER</p>		<p align="center">Versión: 1</p>
		<p align="center">Código: 1.1</p>
		<p align="center">Vigencia: 08-2024</p>
<p align="center">CENTRO VIDA - ORIENTE – MUNICIPIO DE PEREIRA RISARALDA</p>		
<p>FECHA DE LA ACTIVIDAD</p>	<p>D: 11 MES: 09 AÑO: 2024</p>	<p>JORNADA: PM/GRUPOS – AMARILLO - AZUL.</p>
<p>NOMBRE DEL TALLER</p>	<p>SOCIALIZACION – CIRCULAR 004/2015 – ATENCION EN SALUD AL ADULTO MAYOR</p>	
<p>OBJETIVO: SOCIALIZAR A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA, CEVI-OP JORNADA AM. LA CIRCULAR SUPERSALUD 004/2015 - INSTRUCCIONES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS ADULTOS MAYORES COMO GRUPO DE ATENCION PRIORITARIA.</p>		
<p>TEMAS PARA DESARROLLAR</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ ATENCION ESPECIAL - ENTREGA TOTAL Y OPORTUNA DE MEDICAMENTOS - TRATO DIGNO. ➤ ATENCION OPORTUNA – ASIGNACION DE CITAS DE MEDICINA GENERAL, MEDICINA ESPECIALIZADA, ODONTOLOGIA, APOYOS DIAGNOSTICOS. - OFICINA DE ATENCION AL USUARIO. ➤ CONTINUIDAD EN EL TRATAMIENTO - SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCION. ➤ ATENCION PREFERENCIAL - INSPECCION – VIGILANCIA – CONTROL. 		
<p>METODOLOGIA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para una mejor comunicación y participación, el grupo se ubica en MESA REDONDA. 2. Se explica: Nombre - Objetivo - Temas a socializar. Utilizándose un lenguaje claro, sencillo. 3. Mi ubicación es de frente al grupo, utilizándose un tono de voz fuerte, sin gritar. 4. Al socializar el tema central, se colocaron ejemplos cotidianos según las vivencias de los participantes solicitándoles la opinión. 5. Para determinar el tema, se tienen presentes los últimos lineamientos en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social en beneficio de la población Adulta Mayor. 6. El área directiva del programa, solicito el manejo del tema en mención. 7. Se utilizaron medios tecnológicos: Computador – Tv. 		
<p>CONCLUSIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El manejo de este tema brindo herramientas al adulto mayor, sobre los aspectos importantes que deberá tener presente al momento de hacer la solicitud de atención en sus servicios en salud. 2. Las personas de 60 y más años, son sujetos de protección constitucional reforzada, para la atención en salud prioritaria, sin limitar su acceso a los servicios por tramites o cuestiones económicas. 3. La actividad permitió un trabajo articulado entre el área Psicosocial: Trabajo Social – Psicología – Gerontología. 		
<p>N° ASISTENTES: En esta actividad participaron 72 personas - Jornada PM – Grupos Amarillo y Azul.</p>		
<div align="center">  LUIS ANTONIO CHALA JARAMILLO C.C # 18.391.927 Calarca Q GERONTOLOGO - UNIQUINDIO – REG PROFESIONAL 63/866/97 - ISSQ </div>		